

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA<sup>1</sup>**

### **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 030-2025-CS-MM-1**

PRIMERA CONVOCATORIA

### **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

PARA LA SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ESTUDIO DEFINITIVO –  
EXPEDIENTE TECNICO DEL COMPONENTE: CENTRO DE CONTROL Y MONITOREO  
DE LA SEGURIDAD CIUDADANA (05 MODULOS) DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PIP  
DEL CUI N° 2616103: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA,  
EN EL DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTEMENTO DE LIMA”

---

<sup>1</sup> Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Consultoría de obra:** Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos  
Oferta económica : 100 puntos

### 1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

### 1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

### 1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

#### Importante

*En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

## 1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o

estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
RUC N° : 20131377224  
Domicilio legal : AVENIDA LARCO N°400 – MIRAFLORES/LIMA/LIMA  
Teléfono: : (01) 617.7272  
Correo electrónico: : victor.vega@miraflores.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ESTUDIO DEFINITIVO – EXPEDIENTE TECNICO DEL COMPONENTE: CENTRO DE CONTROL Y MONITOREO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA (05 MODULOS) DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PIP DEL CUI N° 2616103: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, EN EL DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTEMENTO DE LIMA”

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a S/ 130,683.00 (Ciento Treinta Mil Seiscientos Ochenta y Tres con 00/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de enero 2025.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>5</sup>	
	Inferior	Superior
S/ 130,683.00 (Ciento Treinta Mil Seiscientos Ochenta y Tres con 00/100 Soles)	S/ 117,614.70 (Ciento Diecisiete Mil Seiscientos Catorce con 70/100 Soles)	S/ 143,751.30 (Ciento Cuarenta y Tres Mil Setecientos Cincuenta y Uno con 30/100 Soles)

#### Importante

*Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO <sup>6</sup>	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO <sup>7</sup>	TARIFA REFERENCIAL UNITARIA	VALOR REFERENCIAL TOTAL
Supervisión de obra	120	días	S/ 1,062.358333	S/ 127,483.00
Liquidación de obra				S/ 3,200.00
				<b>S/ 130,683.00</b>

#### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO 2, de fecha 21.04.2025

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

##### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de ESQUEMA MIXTO (TARIFAS Y SUMA ALZADA), de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

- SUPERVISION DE OBRA (SISTEMA DE CONTRATACION: TARIFA)
- RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA (SISTEMA DE CONTRATACION: SUMA ALZADA)

##### Importante

*En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.*

#### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de ciento ochenta (180) días calendario: El plazo de ejecución del servicio de supervisión es de ciento veinte (120) días calendario como supervisión directa de la Obra y sesenta (60) días

<sup>6</sup> Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación.

<sup>7</sup> Día, mes, entre otros.

calendario para la recepción y liquidación de obra, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

**Importante**

*En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.*

**1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben:

Pagar en : Caja de la Entidad, Centro Cultural Ricardo Palma – Av. Larco  
N°770, piso 1

Recoger en : Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, Calle Tarata  
N°160, piso 3, Miraflores.

Costo de bases : Impresa: S/ 8.00

Las bases se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente.

**Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

**1.10. BASE LEGAL**

- Ley N°28411 – Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N°32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N°32187 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.
- Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado, mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF
- Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS.
- Texto Único Ordenado de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado mediante el Decreto Supremo N°043-2003-PCM.
- Decreto Legislativo N°295, Código Civil
- Decreto Supremo N°008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Directivas del OSCE.
- Opiniones del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

#### 2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>8</sup>, la siguiente documentación:

##### 2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

#### A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>9</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

<sup>8</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>9</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (**Anexo N° 4**).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

**Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>10</sup>.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)

**Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

**2.2.2. OFERTA ECONÓMICA**

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

<sup>10</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

### 2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i  
PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i  
Pe<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i  
c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.  
c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

**Se aplicarán las siguientes ponderaciones:**

- c<sub>1</sub> = 0.85  
c<sub>2</sub> = 0.15

Donde: c<sub>1</sub> + c<sub>2</sub> = 1.00

### 2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

*“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.*

*En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:*

- N ° de Cuenta : 194-0231402-0-93*  
*Banco : Banco de Crédito del Peru*  
*N° CCI<sup>11</sup> : 002-194-00023140209390*

### 2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que

<sup>11</sup> En caso de transferencia interbancaria.

- cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>12</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>13</sup>. **(Anexo N° 12)**
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica<sup>14</sup>.
- j) Estructura de costos de la oferta económica.
- k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete<sup>15</sup>.
- l) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>16</sup>.
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes<sup>17</sup>.

#### Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

<sup>12</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>13</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>14</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>15</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>16</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

<sup>17</sup> Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

#### **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>18</sup>.*
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

<sup>18</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

## 2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida a través de mesa de partes de la Entidad (avenida 28 de julio N°873, Miraflores), en horario de lunes a viernes de 8.00 am a 5.00 pm.

## 2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en forma periódica mensual, para efectos del pago de las contraprestaciones por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista de la supervisión de Obra, de forma periódica mensual, para efectos del pago de las contraprestaciones por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

Para la **SUPERVISION FISICA DE LA OBRA** (Sistema de Contratación **TARIFAS DIARIAS**)

- Para todos los meses excepto el último mes, a la presentación de la Valorización mensual de Supervisión.
- Para el último mes, adicionalmente a la Valorización mensual de Supervisión, debe incluir el Informe de Conformidad Técnica de culminación de Obra.
- Informe del Funcionario responsable de la Sub Gerencia de Obras Públicas, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Cuenta CCI

Para la **RECEPCION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA** (Sistema de Contratación **SUMA ALZADA**)

- Conformidad del Informe Final de Supervisión, con el pronunciamiento final y/o aprobación de la Liquidación de Contrato de Obra.
- Informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Obras Públicas, emitiendo conformidad de la presentación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Cuenta CCI

Dicha documentación se debe presentar en Av. Larco N° 770 (Centro Cultural Ricardo Palma) Miraflores – Lima – Lima, en el horario de 8:00 horas hasta las 17:00 horas.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

#### TERMINOS DE REFERENCIA

##### A. CONSIDERACIONES GENERALES

##### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de la consultoría para la Supervisión de ejecución de la Obra: ESTUDIO DEFINITIVO – EXPEDIENTE TECNICO DEL COMPONENTE: CENTRO DE CONTROL Y MONITOREO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA (05 MODULOS) DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PIP DEL CUI N° 2616103: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, EN EL DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA".

Nombre de la obra : ESTUDIO DEFINITIVO – EXPEDIENTE TECNICO DEL COMPONENTE: CENTRO DE CONTROL Y MONITOREO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA (05 MODULOS) DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PIP DEL CUI N° 2616103: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, EN EL DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA".

La ubicación de la obra es la siguiente:

Distrito	: MIRAFLORES
Provincia	: LIMA
Región	: LIMA
CUI	: 2616103
Aprobación de Expediente Técnico	: Resolución Gerencial N° 02 – 2025 – GSC/MM
Fecha de Aprobación	: 05 de marzo de 2025



ALTAMIRARIAS ROJAS  
Ingeniero Civil  
CIP N° 266910

##### 2. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del presente servicio se realiza con el fin de contar con la Supervisión de Obra del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL DISTRITO DE MIRAFLORES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2616103, enmarcado en las normas adecuadas según nuestro territorio, en los reglamentos técnicos y normas técnicas aplicables del proyecto; todo ello con el fin de implementar 05 módulos de seguridad en puntos estratégicos, de manera que se optimice la vigilancia, se mejore la respuesta ante emergencias y se promueva un entorno más seguro para los vecinos y visitantes del distrito.

Asimismo, va a permitir coadyuvar al cumplimiento de los objetivos establecidos por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y lograr atender oportunamente a los usuarios que se beneficiarán por dicho proyecto, y a la vez dar cumplimiento a las actividades encargadas por la Municipalidad Distrital de Miraflores.

##### 3. ANTECEDENTES

- ✓ Para efectuar el presente estudio, se utilizaron de base los planos del PERFIL proporcionados por el área usuaria de la entidad. A partir de ellos, se hizo un levantamiento en campo de las secciones viales existentes y evaluación de la situación actual, incluyendo la vegetación existente.
- ✓ Además, se tomaron en cuenta los usos actuales de cada predio, el uso de algunos inmuebles comerciales y/o de servicio que generaran un mayor flujo de peatones, así como también los accesos vehiculares y/o estacionamientos privados en los retiros que necesitaran mantener rampas y/o los niveles de vereda existentes.
- ✓ En la auscultación de la Ca. Bolognesi, se observó el mal estado de la pista, encontrándose fisuras, huecos, parches y desgaste de la señalización horizontal.

- ✓ Además, la infraestructura peatonal como veredas en su mayoría no cuentan con rampas de acceso vehicular por lo que se encuentran desgastadas en estos puntos, adicionalmente presentan desgaste por el tiempo o por trabajos realizados por las diferentes empresas prestadoras de los servicios básicos presentando en general un acabado irregular en toda su extensión.
- ✓ El estudio de PREINVERSIÓN remitido por la entidad, manifiesta que la problemática central es la "Población con deficiente acceso al servicio de movilidad urbana".

#### 4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

##### a) Objetivo General.

Contratar los servicios especializados de una persona natural o jurídica para la correcta y oportuna SUPERVISION de la ejecución de la obra: ESTUDIO DEFINITIVO – EXPEDIENTE TECNICO DEL COMPONENTE: CENTRO DE CONTROL Y MONITOREO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA (05 MODULOS) DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PIP DEL CUI N° 2616103: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, EN EL DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA". los mismos que se enmarcan, sin ser limitativo en los presentes términos de referencia.



Dicha Supervisión se encargará de cautelar la correcta ejecución de la obra enmarcada en la ley de contrataciones del estado y su reglamento vigente, contrato, bases, términos de referencia, expediente técnico de obra, para que se concluye satisfactoriamente en el plazo estimado.

##### b) Metas

Las metas del proyecto a supervisar son las siguientes:

ALI AMIRARIAS ROJAS  
Ingeniero Civil  
CIP N° 266910

Item	Descripción	Und.	Metrado
01	MODULO JORGE CHAVEZ		
01.01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD		
01.01.01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES		
01.01.01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA	glb	1.00
01.01.01.01.02	ALQUILER DE OFICINA, ALMACÉN Y GUARDIANÍA	glb	1.00
01.01.01.01.03	SERVICIOS HIGIENICOS PROVISIONALES DE OBRA (ALQUILER)	mes	1.50
01.01.01.01.04	CERCO PROVISIONAL	glb	1.00
01.01.01.01.05	ENERGIA PARA LA CONSTRUCCION	mes	1.50
01.01.01.01.06	AGUA PARA LA CONSTRUCCION	mes	1.50
01.01.01.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.01.02.01	LIMPIEZA DEL TERRENO - FORMA MANUAL	m2	49.63
01.01.01.03	MOVILIZACIONES		
01.01.01.04	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO		
01.01.01.04.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	49.63
01.01.02	ACCIONES DE MITIGACION ANTE POSIBLES IMPACTOS AMBIENTALES		
01.01.02.01	RESPUESTA ANTE IMPACTOS AMBIENTALES		
01.01.03	ACCIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
01.01.03.01.01	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	und	1.00
01.01.03.02	ACCIONES PREVENTIVAS		
01.01.03.02.01	ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	glb	1.00
01.01.03.02.02	ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	glb	1.00
01.01.03.02.03	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD EN OBRA	glb	1.00
01.02	ESTRUCTURAS		
01.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		



ALI AMIRARIAS ROJAS  
Ingeniero Civil  
CIP N° 268910

01.02.01.01	<b>EXCAVACIONES</b>		
01.02.01.01.02	EXCAVACIÓN EN TERRENO NORMA PARA ZAPATAS H: prom=1.30mt	m3	10.11
01.02.01.02	<b>RELLENOS</b>		
01.02.01.02.01	RELLENO COMP. C/COMPACTADORA 4 HP-MAT. PROPIO SELECCIONADO	m3	11.08
01.02.01.03	<b>ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE</b>		
01.02.01.03.01	ELIMIN. MAT. CARGAD. 125 HP/VOLQ. 15M3, D= 25KM	m3	15.02
01.02.01.03.02	ACARREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	15.02
01.02.01.04	<b>NIVELACION Y APISONADO INTERIOR</b>		
01.02.01.04.01	NIVELACION Y COMP. TERRENO NORMAL, C/COMPACTADORA	m2	105.01
01.02.02	<b>CONCRETO SIMPLE</b>		
01.02.02.01	<b>SOLADO</b>		
01.02.02.01.01	CONCRETO F'c= 80KG/CM2 PARA SOLADO, E=0.10M.	m2	11.16
01.02.02.02	<b>CIMIENTO CORRIDO</b>		
01.02.02.02.01	CONCRETO CIMIENTO CORRIDO F'c = 100kg/cm2, 30% FIEDRA < 6" MAX.	m3	7.54
01.02.02.03	<b>SOBRECIMENTOS</b>		
01.02.02.03.01	CONCRETO SOBRECIMIENTO F'c = 175kg/cm2 + 25% P.M. < 3" MAX.	m3	1.61
01.02.02.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL, SOBRECIMIENTO	m2	18.66
01.02.02.04	<b>FALSO PISO</b>		
01.02.02.04.01	CONCRETO PREMEZCLADO F'c=140 KG/CM2 PARA FALSO PISO	m2	71.40
01.02.03	<b>CONCRETO ARMADO</b>		
01.02.03.01	<b>ZAPATAS</b>		
01.02.03.01.01	CONCRETO PREMEZCLADO F'c=210 KG/CM2 ZAPATAS	m3	5.28
01.02.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL,ZAPATAS	m2	16.74
01.02.03.01.03	ACERO CORRUGADO Fy=4200 KG/CM2. GRADO 60	kg	179.47
01.02.03.02	<b>VIGAS DE CIMENTACION</b>		
01.02.03.02.01	CONCRETO PREMEZCLADO F'c=210 KG/CM2, VIGAS DE CIMENTACIÓN	m3	1.91
01.02.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL, VIGAS DE CIMENTACIÓN	m2	11.73
01.02.03.02.03	ACERO CORRUGADO Fy=4200 KG/CM2. GRADO 60	kg	280.19
01.02.03.03	<b>COLUMNAS</b>		
01.02.03.03.01	CONCRETO PREMEZCLADO F'c=210 KG/CM2, COLUMNAS	m3	5.54
01.02.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL, COLUMNAS	m2	80.99
01.02.03.03.03	ACERO CORRUGADO Fy=4200 KG/CM2. GRADO 60	kg	672.87
01.02.03.04	<b>VIGAS DE TECHO</b>		
01.02.03.04.01	CONCRETO PREMEZCLADO F'c=210 KG/CM2, VIGAS DE TECHO	m3	3.34
01.02.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL, VIGAS DE TECHO	m2	26.38
01.02.03.04.03	ACERO CORRUGADO Fy=4200 KG/CM2. GRADO 60	kg	604.16
01.02.03.05	<b>LOSA ALIGERADA</b>		
01.02.03.05.01	CONCRETO PREMEZCLADO F'c=210 KG/CM2, LOSA ALIGERADA	m3	3.65
01.02.03.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL, LOSA ALIGERADA	m2	38.99
01.02.03.05.03	ACERO CORRUGADO Fy=4200 KG/CM2. GRADO 60	kg	212.62
01.02.03.05.04	LADRILLO DE TECHO 8H 30X30X15 CM	und	324.78
01.02.04	<b>VARIOS</b>		
01.02.04.01	<b>VEREDAS Y RAMPAS</b>		
01.02.04.01.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VEREDAS	m2	5.70
01.03	<b>ARQUITECTURA</b>		
01.03.01	<b>MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA</b>		
01.03.01.01	<b>MUROS DE LADRILLO</b>		
01.03.01.01.01	MURO DE LADRILLO KINKONG 18H. - AMARRE DE SOGA, MEZCLA 1:5	m2	64.75
01.03.02	<b>REVOQUES Y REVESTIMIENTOS</b>		
01.03.02.01	<b>TARRAJEOS</b>		
01.03.02.01.01	TARRAJEO EXTERIOR DE MUROS CON MEZCLA 1:4 E:1.5 CM	m2	42.58
01.03.02.01.02	TARRAJEO INTERIOR DE MUROS CON MEZCLA 1:4 E:1.5 cm	m2	70.51
01.03.02.01.03	TARRAJEO PRIMARIO O RAYADO CON MEZCLA 1:5 E:1.5 CM	m2	29.78



ALFAMIR ARIAS ROJAS  
Ingeniero Civil  
CIF N° 266910

01.03.02.01.04	TARRAJEO DE COLUMNAS CON MEZCLA 1:4 E:1.5 CM	m2	82.78
01.03.02.01.05	TARRAJEO DE VIGAS CON MEZCLA 1:4 E:1.5 CM	m2	20.57
01.03.02.02	<b>VESTIDURAS</b>		
01.03.02.02.01	VESTIDURA DE DERRAMES EN PUERTAS CON MEZCLA 1:5 E:1.5 cm	m	10.35
01.03.02.03	<b>CIELOS RASOS</b>		
01.03.02.03.01	ENLUCIDO DE CIELO RASO C/MEZCLA 1:4 E:1.50 cm	m2	46.06
01.03.02.04	<b>TABLERO DE CONCRETO</b>		
01.03.03	<b>PISOS Y PAVIMENTOS</b>		
01.03.03.01	<b>CONTRAPISOS</b>		
01.03.03.01.01	CONTRAPISO E=48 MM	m2	46.06
01.03.03.02	<b>PISOS</b>		
01.03.04	<b>ZÓCALOS Y CONTRAZÓCALOS</b>		
01.03.04.01	<b>ZOCALOS</b>		
01.03.04.02	<b>CONTRAZOCALOS</b>		
01.03.05	<b>PINTURA</b>		
01.03.05.01	PINTURA LATEX LAVABLE CIELO RASO (2 MANOS)	m2	46.06
01.03.05.02	PINTURA LATEX LAVABLE PARA MUROS EXTERIORES (2 MANOS)	m2	42.59
01.03.05.03	PINTURA LATEX LAVABLE PARA MUROS INTERIORES (2 MANOS)	m2	40.16
01.03.05.04	PINTURA LATEX LAVABLE EN COLUMNAS Y VIGAS (2 MANOS)	m2	83.35
01.03.06	<b>VANOS</b>		
01.03.06.01	<b>PUERTAS</b>		
01.03.06.02	<b>VENTANAS</b>		
01.03.07	<b>MUROS CORTINA</b>		
01.03.07.01	<b>MURO CORTINA CON SISTEMA STICK</b>		
01.03.07.01.01	INSTALACIÓN DE VIDRIO TEMPLADO DE 8 mm. CON SISTEMA STICK	m2	40.89
01.03.07.01.02	TUBO DE ALUMINIO RECTANGULAR DE 3 1/4"x2"x2 mm	m	90.70
01.03.08	<b>CARPINTERIA METALICA</b>		
01.03.08.01	TUBO DE ACERO INOXIDABLE , ACABADO SATINADO, Ø 3"	m	2.30
01.03.09	<b>CERRAJERIA</b>		
01.03.09.01	<b>BISAGRAS</b>		
01.03.09.01.01	BISAGRA CAPUCHINA DE 3"x3" ALUMINIZADO	und	6.00
01.03.09.02	<b>CERRADURAS</b>		
01.03.09.02.01	CERRADURA DE EMBUTIR MULTIPUNTO 3G O SIMILAR	und	2.00
01.03.09.02.02	CERRADURA DE PERILLA TIPO BOLA O SIMILAR	und	1.00
01.03.10	<b>VEGETACION</b>		
01.03.10.01	SEMBRÍO DE GRASS EN JARDINERAS	m2	16.77
01.03.10.02	INSTALACIÓN DE JARDINERA VERTICAL	m2	28.55
01.03.10.03	MURO VERDE	glb	1.00
01.03.11	<b>MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO</b>		
01.03.11.01	HORNO MICROONDAS CON PANEL DIGITAL	und	4.00
01.03.11.02	TELEVISOR LED SMART 66" INCLUYE RACK	und	2.00
01.03.11.03	COMPUTADORA PERSONAL	und	6.00
01.03.11.04	IMPRESORA - FOTOCOPIA A-4, A-3	und	2.00
01.03.11.05	BANQUETA DE 3 ASIENTOS	und	3.00
01.03.11.06	ESTANTERIA PARA ARCHIVOS, L=1.60 m	und	1.00
01.03.11.07	ARCHIVADOR METÁLICO, L=2.00 m	und	1.00
01.03.11.08	MUEBLE DE ESCRITORIO DE MELAMINE PARA COMPUTADORA PERSONAL	und	4.00
01.03.11.09	MESAS PARA DIRECTORIO DE 1.9X0.8 m	und	1.00
01.03.11.10	SILLA PARA MESA DE REUNIONES	und	6.00
01.03.11.11	SILLA PARA ESCRITORIO	und	6.00
01.03.11.12	SERVIDOR Y ACCESORIOS	und	2.00
01.03.11.14	BANDEJA ACRÍLICA DOBLE PARA ESCRITORIO	und	6.00
01.03.11.15	DISTRIBUIDOR DE VIDEO DE 12 PUERTOS RG6 A 1 GHZ	und	2.00



  
ALI AMIR ARIAS ROJAS  
Ingeniero Civil  
CIP N° 266910

01.03.11.16	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO ESPLIT	und	2.00
01.04	<b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>		
01.04.01	<b>APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS</b>		
01.04.01.01	<b>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARATOS SANITARIOS</b>		
01.04.01.01.01	INODORO NOVARA FLUX O SIMILAR CON VÁLVULA FLUXOMÉTRICA	und	1.00
01.04.01.01.02	LAVATORIO SONNET COLOR BLANCO	und	1.00
01.04.01.02	<b>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS SANITARIOS</b>		
01.04.01.02.01	DISPENSADOR DE JABÓN LÍQUIDO DE ACERO INOXIDABLE 1L J-09	und	1.00
01.04.01.02.02	SECADOR DE MANOS AUTOMÁTICO DE ACERO INOXIDABLE	und	1.00
01.04.01.02.03	PAPELERA DE LOSA	und	1.00
01.04.01.02.04	LLAVE DE BRONCE CROMADO MODELO MARINA	und	1.00
01.04.01.02.05	ESPEJO EMPOTRADO PARED DE 0.60X0.65 m	und	1.00
01.04.02	<b>SISTEMA DE AGUA FRÍA</b>		
01.04.02.01	<b>SALIDA DE AGUA FRÍA</b>		
01.04.02.01.01	EXCAVACIÓN MANUAL DE ZANJAS PITUBERIAS DE AGUA POTABLE	m3	1.12
01.04.02.01.02	SALIDA DE AGUA FRÍA CON TUBERÍA PVC CLASE - 10. C.R. Ø1/2"	pto	2.00
01.04.02.02	<b>REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE</b>		
01.04.02.02.01	TUBERÍA DE AGUA PVC SAP C-10 C/R. Ø1/2"	m	13.75
01.04.02.03	<b>ACCESORIOS DE REDES DE AGUA POTABLE</b>		
01.04.02.03.01	TEE DE PVC-SAP-C-10. C/R 1/2"	und	1.00
01.04.02.03.02	CODO PVC-SAP-C-10. C/R 1/2"	und	8.00
01.04.02.04	<b>VALVULAS</b>		
01.04.02.04.01	VÁLVULAS DE COMPUERTAS DE BRONCE DE 1/2"	pza	1.00
01.04.02.04.02	CAJA PARA VÁLVULA DE 20CMx20CM	pza	1.00
01.04.03	<b>SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL</b>		
01.04.03.01	<b>SALIDA DE DESAGUE PLUVIAL</b>		
01.04.03.01.01	SALIDA DE DESAGÜE PLUVIAL PVC/SAL 2"	pto	1.00
01.04.03.02	<b>RED DE DESAGÜE PLUVIAL</b>		
01.04.03.02.01	TUBERÍA DE PVC PARA DESAGÜE SAL DE Ø 2"	m	6.69
01.04.03.03	<b>ACCESORIOS DE DRENAJE PLUVIAL</b>		
01.04.03.03.01	CODO PVC-SAL 2"x90°	und	2.00
01.04.03.03.02	CODO PVC-SAL 2"x45°	und	1.00
01.04.03.03.03	YEE PVC-SAL 2"x2"	und	1.00
01.04.03.03.04	YEE SIMPLE PVC-SAL 4"x2"	und	1.00
01.04.03.03.05	SUMIDERO CROMADO DE Ø 2"	und	1.00
01.04.04	<b>SISTEMA DE DESAGÜE</b>		
01.04.04.01	<b>SALIDAS DE DESAGÜE Y VENTILACIÓN</b>		
01.04.04.01.01	SALIDA DE DESAGUE PVC/SAL 2"	pto	3.00
01.04.04.01.02	SALIDA DE DESAGUE PVC/SAL 4"	pto	1.00
01.04.04.01.03	SALIDA DE VENTILACIÓN DESAGUE PVC SAL 2"	pto	1.00
01.04.04.02	<b>REDES DE DERIVACION</b>		
01.04.04.02.01	EXCAVACIÓN MANUAL DE ZANJAS PITUBERIAS DE DESAGÜE	m3	1.87
01.04.04.02.02	TUBERÍA DE PVC PARA DESAGÜE SAL DE Ø 2"	m	7.27
01.04.04.02.03	TUBERÍA DE PVC PARA DESAGÜE SAL DE Ø 4"	m	10.94
01.04.04.03	<b>ACCESORIOS DE DESAGÜE</b>		
01.04.04.03.01	YEE SIMPLE PVC-SAL 4"x2"	und	1.00
01.04.04.03.02	CODO PVC-SAL 2"x90°	und	3.00
01.04.04.03.03	CODO PVC-SAL 2"x45°	und	1.00
01.04.04.03.04	CODO SANITARIO PVC SAL 4"x 2"	und	1.00
01.04.04.04	<b>ADITAMIENTOS VARIOS</b>		
01.04.04.04.01	SUMIDERO CROMADO DE Ø 2"	und	1.00
01.04.04.04.02	REGISTRO DE BRONCE ROSCADO DE Ø 2"	und	1.00
01.04.04.04.03	SOMBRERO PARA VENTILACION PVC DE 2"	und	1.00



ALI AMIR ARIAS ROJÁS  
Ingeniero Civil  
CIP N° 266910

01.04.04.05	CAJAS DE REGISTRO		
01.05	INSTALACIONES ELECTRICAS		
01.05.01	SALIDAS		
01.05.01.01	SALIDAS PARA ALUMBRADO		
01.05.01.01.01	SALIDA PARA ALUMBRADO EN TECHO	pto	6.00
01.05.01.01.02	SALIDA PARA ALUMBRADO EN PARED (BRAQUETE)	pto	3.00
01.05.01.01.03	SALIDA PARA ALUMBRADO DE EMERGENCIA	pto	3.00
01.05.01.01.04	SALIDA PARA DETECTOR DIRECCIONABLE DE HUMO	pto	3.00
01.05.01.02	SALIDAS DE INTERRUPTORES		
01.05.01.02.01	SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE	pto	4.00
01.05.01.02.02	SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE	pto	1.00
01.05.01.03	SALIDAS DE TOMACORRIENTES		
01.05.02	CANALIZACIONES, CONDUCTOS O TUBERIAS		
01.05.02.01	CAJAS DE PASO		
01.05.02.01.01	CAJA RECTANGULAR DE PASO DE F°G° DE 100x55MM	und	24.00
01.05.02.01.02	CAJA DE PASO TIPO P OCTOGONAL EN PARED 100x55MM	und	12.00
01.05.02.01.03	CAJA DE PASO DE F°G° DE 200x200x75mm	und	1.00
01.05.02.02	TUBERIAS		
01.05.02.02.01	TUBERIA PVC-SAP Ø 20mm	m	143.04
01.05.02.02.02	TUBERIA PVC-SAP Ø 35mm	m	19.85
01.05.03	CONDUCTORES		
01.05.03.01	CABLES ALIMENTADORES		
01.05.03.01.01	ALIMENTACIÓN 2-1x16mm <sup>2</sup> . L50H	m	13.69
01.05.03.01.02	ALIMENTACIÓN 1x10(T)mm <sup>2</sup> . L50H	m	13.69
01.05.03.02	CABLES DE ALUMBRADO		
01.05.03.02.01	ALUMBRADO 2-1x2.5mm <sup>2</sup> . L50H	m	95.03
01.05.03.03	CABLES DE TOMACORRIENTE		
01.05.03.03.01	TOMACORRIENTE 2-1x4 + 1x4(T)mm <sup>2</sup> . L50H	m	63.17
01.05.03.04	CABLES PARA EQUIPOS		
01.05.03.04.01	1Tx25MM <sup>2</sup> CU DESNUDO	m	6.28
01.05.04	TABLEROS ELECTRICOS		
01.05.04.01	TABLERO ELECTRICO TIPOICO GENERAL PARA EMPOTRAR PVC 18 POLOS	und	1.00
01.05.05	INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS		
01.05.05.01	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO MONOFASICO 2X18Amp.	und	2.00
01.05.05.02	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO MONOFASICO 2X20Amp.	und	3.00
01.05.05.03	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO MONOFASICO 2X25Amp.	und	2.00
01.05.05.04	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO MONOFASICO 2X63Amp.	und	1.00
01.05.05.05	INTERRUPTOR DIFERENCIAL 2X25A - 30mAmp.	und	7.00
01.05.06	LUMINARIAS		
01.05.07	VARIOS		
01.05.07.01	POZO DE CONEXIÓN A TIERRA INCLUYE EXCAVACION, TAPADO Y CAJA	und	1.00
01.05.07.02	PRUEBA ELÉCTRICA	und	1.00
01.05.07.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE LETRAS METALICAS	glo	1.00
01.05.07.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ILUMINACION LED	glo	1.00
01.06	INSTALACIONES COMUNICACIONES		
01.06.01	SALIDAS		
01.06.01.01	SALIDAS DE COMUNICACIÓN		
01.06.01.01.01	SALIDA PARA DATA EMPOTRADA 02 MÓDULOS (Lugar de colocación : Piso)	pto	8.00
01.06.01.01.02	SALIDA PARA CIRCUITO CERRADO DE TV.	pto	3.00
01.06.01.01.03	SALIDA PARA SIRENA ESTROBOSCÓPICA	pto	1.00
01.06.01.01.04	SALIDA PARA INTERRUPTOR DE A.C.I.	pto	1.00
01.06.02	CANALIZACIONES, CONDUCTOS O TUBERIAS		
01.06.02.01	CAJAS DE PASO		



ALI AMIR ARIAS ROJAS  
Ingeniero Civil  
CIP N° 26691D

01.06.02.01.01	CAJA DE PASO DE F°G° DE 200x200x76mm	und	3.00
01.06.02.02	TUBERIAS		
01.06.02.02.01	TUBERÍA PVC-SAP Ø 23mm	m	80.66
01.06.03	CONDUCTORES		
01.06.03.01	CABLES DE DATA		
01.06.04	INSTALACIONES MECÁNICAS		
01.06.04.01	SALIDA DE AIRE ACONDICIONADO		
01.06.04.01.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO	gib	1.00
02	MODULO LEONCIO PRADO		
02.01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD		
02.01.01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES		
02.01.01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES		
02.01.01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA	gib	1.00
02.01.01.01.02	ALQUILER DE OFICINA, ALMACÉN Y GUARDIANÍA	gib	1.00
02.01.01.01.03	SERVICIOS HIGIENICOS PROVISIONALES DE OBRA (ALQUILER)	mes	1.50
02.01.01.01.04	CERCO PROVISIONAL	gib	1.00
02.01.01.01.05	ENERGIA PARA LA CONSTRUCCION	mes	1.50
02.01.01.01.06	AGUA PARA LA CONSTRUCCION	mes	1.50
02.01.01.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.01.01.02.01	LIMPIEZA DEL TERRENO - FORMA MANUAL	m2	49.63
02.01.01.03	MOVILIZACIONES		
02.01.01.04	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO		
02.01.01.04.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	49.63
02.01.02	ACCIONES DE MITIGACION ANTE POSIBLES IMPACTOS AMBIENTALES		
02.01.02.01	RESPUESTA ANTE IMPACTOS AMBIENTALES		
02.01.03	ACCIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
02.01.03.01.01	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	und	1.00
02.01.03.02	ACCIONES PREVENTIVAS		
02.01.03.02.01	ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	gib	1.00
02.01.03.02.02	ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	gib	1.00
02.01.03.02.03	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD EN OBRA	gib	1.00
02.02	ESTRUCTURAS		
02.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.02.01.01	EXCAVACIONES		
02.02.01.01.02	EXCAVACIÓN EN TERRENO NORMA PARA ZAPATAS H: prom=1.30ml	m3	10.11
02.02.01.02	RELLENOS		
02.02.01.02.01	RELLENO COMP. C/COMPACTADORA 4 HP-MAT. PROPIO SELECCIONADO	m3	11.08
02.02.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE		
02.02.01.03.01	ELIMIN. MAT. CARGAD. 125 HP/VOLC.15M3, D= 25KM	m3	15.02
02.02.01.03.02	ACARREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	15.02
02.02.01.04	NIVELACION Y APISONADO INTERIOR		
02.02.01.04.01	NIVELACION Y COMP. TERRENO NORMAL, C/COMPACTADORA	m2	105.01
02.02.02	CONCRETO SIMPLE		
02.02.02.01	SOLADO		
02.02.02.01.01	CONCRETO F°C= 80KG/CM2 PARA SOLADO, E=0.10M.	m2	11.16
02.02.02.02	CIMIENTO CORRIDO		
02.02.02.02.01	CONCRETO CIMIENTO CORRIDO F°C = 100kg/cm2, 30% PIEDRA < 6" MAX.	m3	7.54
02.02.02.03	SOBRECIMENTOS		
02.02.02.03.01	CONCRETO SOBRECIMIENTO F°C = 175kg/cm2 + 25% P.M. < 3" MAX.	m3	1.61
02.02.02.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL, SOBRECIMIENTO	m2	16.66
02.02.02.04	FALSO PISO		
02.02.02.04.01	CONCRETO PREMEZCLADO F°C=140 KG/CM2 PARA FALSO PISO	m2	71.40
02.02.03	CONCRETO ARMADO		



ALI AMIRARIAS ROJAS  
Ingeniero Civil  
CIP N° 266910

02.02.03.01	ZAPATAS		
02.02.03.01.01	CONCRETO PREMEZCLADO F'c=210 KG/CM2 ZAPATAS	m3	5.28
02.02.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFADO NORMAL,ZAPATAS	m2	16.74
02.02.03.01.03	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2. GRADO 60	kg	179.47
02.02.03.02	VIGAS DE CIMENTACION		
02.02.03.02.01	CONCRETO PREMEZCLADO F'c=210 KG/CM2, VIGAS DE CIMENTACION	m3	1.91
02.02.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFADO NORMAL, VIGAS DE CIMENTACION	m2	11.73
02.02.03.02.03	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2. GRADO 60	kg	280.19
02.02.03.03	COLUMNAS		
02.02.03.03.01	CONCRETO PREMEZCLADO F'c=210 KG/CM2, COLUMNAS	m3	5.54
02.02.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFADO NORMAL, COLUMNAS	m2	60.99
02.02.03.03.03	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2. GRADO 60	kg	672.87
02.02.03.04	VIGAS DE TECHO		
02.02.03.04.01	CONCRETO PREMEZCLADO F'c=210 KG/CM2, VIGAS DE TECHO	m3	3.34
02.02.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFADO NORMAL, VIGAS DE TECHO	m2	28.38
02.02.03.04.03	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2. GRADO 60	kg	504.16
02.02.03.05	LOSA ALIGERADA		
02.02.03.05.01	CONCRETO PREMEZCLADO F'c=210 KG/CM2, LOSA ALIGERADA	m3	3.65
02.02.03.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFADO NORMAL, LOSA ALIGERADA	m2	38.98
02.02.03.05.03	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2. GRADO 60	kg	212.62
02.02.03.05.04	LADRILLO DE TECHO 8H 30X30X15 CM	und	324.78
02.02.04	VARIOS		
02.02.04.01	VEREDAS Y RAMPAS		
02.02.04.01.01	ENCOFRADO Y DESENCOFADO EN VEREDAS	m2	5.70
02.03	ARQUITECTURA		
02.03.01	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA		
02.03.01.01	MUROS DE LADRILLO		
02.03.01.01.01	MURO DE LADRILLO KINKONG 18H. - AMARRE DE SOGA, MEZCLA 1:5	m2	64.75
02.03.02	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS		
02.03.02.01	TARRAJEOS		
02.03.02.01.01	TARRAJEO EXTERIOR DE MUROS CON MEZCLA 1:4 E:1.5 CM	m2	42.59
02.03.02.01.02	TARRAJEO INTERIOR DE MUROS CON MEZCLA 1:4 E:1.5 cm	m2	70.51
02.03.02.01.03	TARRAJEO PRIMARIO O RAYADO CON MEZCLA 1:5 E:1.5 CM	m2	29.78
02.03.02.01.04	TARRAJEO DE COLUMNAS CON MEZCLA 1:4 E:1.5 CM	m2	62.78
02.03.02.01.05	TARRAJEO DE VIGAS CON MEZCLA 1:4 E:1.5 CM	m2	20.57
02.03.02.02	VESTIDURAS		
02.03.02.02.01	VESTIDURA DE DERRAMES EN PUERTAS CON MEZCLA 1:5 E:1.5 cm	m	10.36
02.03.02.03	CIELOS RASOS		
02.03.02.03.01	ENLUCIDO DE CIELO RASO O MEZCLA 1:4 E:1:60 cm	m2	46.08
02.03.02.04	TABLERO DE CONCRETO		
02.03.03	PISOS Y PAVIMENTOS		
02.03.03.01	CONTRAPISOS		
02.03.03.01.01	CONTRAPISO E=48 MM	m2	46.08
02.03.03.02	PISOS		
02.03.04	ZÓCALOS Y CONTRAZÓCALOS		
02.03.04.01	ZOCALOS		
02.03.04.02	CONTRAZOCALOS		
02.03.05	PINTURA		
02.03.05.01	PINTURA LATEX LAVABLE CIELO RASO (2 MANOS)	m2	46.08
02.03.05.02	PINTURA LATEX LAVABLE PARA MUROS EXTERIORES (2 MANOS)	m2	42.59
02.03.05.03	PINTURA LATEX LAVABLE PARA MUROS INTERIORES (2 MANOS)	m2	40.16
02.03.05.04	PINTURA LATEX LAVABLE EN COLUMNAS Y VIGAS (2 MANOS)	m2	83.35
02.03.06	VANOS		



ALI AMIR ARIAS ROJAS  
Ingeniero Civil  
CIP N° 266910

02.03.06.01	<b>PUERTAS</b>		
02.03.06.02	<b>VENTANAS</b>		
02.03.07	<b>MUROS CORTINA</b>		
02.03.07.01	<b>MURO CORTINA CON SISTEMA STICK</b>		
02.03.07.01.01	INSTALACIÓN DE VIDRIO TEMPLADO DE 8 mm, CON SISTEMA STICK	m2	40.89
02.03.07.01.02	TUBO DE ALUMINIO RECTANGULAR DE 3 1/4"x2"x2 mm	m	90.70
02.03.08	<b>CARPINTERIA METALICA</b>		
02.03.08.01	TUBO DE ACERO INOXIDABLE , ACABADO SATINADO, Ø 3"	m	2.30
02.03.09	<b>CERRAJERIA</b>		
02.03.09.01	<b>BISAGRAS</b>		
02.03.09.01.01	BISAGRA CAPUCHINA DE 3"X3" ALUMINIZADO	und	6.00
02.03.09.02	<b>CERRADURAS</b>		
02.03.09.02.01	CERRADURA DE EMBUTIR MULTIPUNTO 3G O SIMILAR	und	2.00
02.03.09.02.02	CERRADURA DE PERILLA TIPO BOLA O SIMILAR	und	1.00
02.03.10	<b>VEGETACION</b>		
02.03.10.01	SEMBRÍO DE GRASS EN JARDINERAS	m2	16.77
02.03.10.02	INSTALACIÓN DE JARDINERA VERTICAL	m2	28.56
02.03.10.03	MURO VERDE	glb	1.00
02.03.11	<b>MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO</b>		
02.03.11.01	HORNO MICROONDAS CON PANEL DIGITAL	und	1.00
02.03.11.02	TELEVISOR LED SMART 65" INCLUYE RACK	und	2.00
02.03.11.03	COMPUTADORA PERSONAL	und	6.00
02.03.11.04	IMPRESORA - FOTOCOPIA A-4, A-3	und	2.00
02.03.11.05	BANQUETA DE 3 ASIENTOS	und	3.00
02.03.11.06	ESTANTERIA PARA ARCHIVOS, L=1.80 m	und	1.00
02.03.11.07	ARCHIVADOR METÁLICO, L=2.00 m	und	1.00
02.03.11.08	MUEBLE DE ESCRITORIO DE MELAMINE PARA COMPUTADORA PERSONAL	und	4.00
02.03.11.09	MESAS PARA DIRECTORIO DE 1.5X0.8 m	und	1.00
02.03.11.10	SILLA PARA MESA DE REUNIONES	und	6.00
02.03.11.11	SILLA PARA ESCRITORIO	und	6.00
02.03.11.12	SERVIDOR Y ACCESORIOS	und	2.00
02.03.11.14	BANDEJA ACRÍLICA DOBLE PARA ESCRITORIO	und	6.00
02.03.11.15	DISTRIBUIDOR DE VIDEO DE 12 PUERTOS RG6 A 1 GHZ	und	2.00
02.03.11.16	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO ESPLIT	und	2.00
02.04	<b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>		
02.04.01	<b>APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS</b>		
02.04.01.01	<b>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARATOS SANITARIOS</b>		
02.04.01.01.01	INODORO NOVARA FLUX O SIMILAR CON VÁLVULA FLUXOMÉTRICA	und	1.00
02.04.01.01.02	LAVATORIO SONNET COLOR BLANCO	und	1.00
02.04.01.02	<b>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS SANITARIOS</b>		
02.04.01.02.01	DISPENSADOR DE JABÓN LÍQUIDO DE ACERO INOXIDABLE 1L J-09	und	1.00
02.04.01.02.02	SECADOR DE MANOS AUTOMÁTICO DE ACERO INOXIDABLE	und	1.00
02.04.01.02.03	PAPELERA DE LOSA	und	1.00
02.04.01.02.04	LLAVE DE BRONCE CROMADO MODELO MARINA	und	1.00
02.04.01.02.05	ESPEJO EMPOTRADO PARED DE 0.60X0.56 m	und	1.00
02.04.02	<b>SISTEMA DE AGUA FRÍA</b>		
02.04.02.01	<b>SALIDA DE AGUA FRÍA</b>		
02.04.02.01.01	EXCAVACIÓN MANUAL DE ZANJAS PTUBERIAS DE AGUA POTABLE	m3	1.12
02.04.02.01.02	SALIDA DE AGUA FRÍA CON TUBERÍA PVC CLASE - 10. C.R. Ø1/2"	pto	2.00
02.04.02.02	<b>REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE</b>		
02.04.02.02.01	TUBERÍA DE AGUA PVC SAP C-10 C/R. Ø1/2"	m	13.75
02.04.02.03	<b>ACCESORIOS DE REDES DE AGUA POTABLE</b>		
02.04.02.03.01	TEE DE PVC-SAP-C-10. DIR 1/2"	und	1.00



*[Signature]*  
ALI AMIR ARIAS ROJAS  
Ingeniero Civil  
CIP N° 266910

02.04.02.03.02	CODO PVC-SAP-C-10. ØR 1/2"	und	8.00
02.04.02.04	<b>VALVULAS</b>		
02.04.02.04.01	VÁLVULAS DE COMPUERTAS DE BRONCE DE 1/2"	pza	1.00
02.04.02.04.02	CAJA PARA VÁLVULA DE 20CMx20CM	pza	1.00
02.04.03	<b>SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL</b>		
02.04.03.01	<b>SALIDA DE DESAGUE PLUVIAL</b>		
02.04.03.01.01	SALIDA DE DESAGÜE PLUVIAL PVC/SAL 2"	pto	1.00
02.04.03.02	<b>RED DE DESAGÜE PLUVIAL</b>		
02.04.03.02.01	TUBERÍA DE PVC PARA DESAGÜE SAL DE Ø 2"	m	6.69
02.04.03.03	<b>ACCESORIOS DE DRENAJE PLUVIAL</b>		
02.04.03.03.01	CODO PVC-SAL 2"x90°	und	2.00
02.04.03.03.02	CODO PVC-SAL 2"x45°	und	1.00
02.04.03.03.03	YEE PVC-SAL 2"x2"	und	1.00
02.04.03.03.04	YEE SIMPLE PVC-SAL 4"x2"	und	1.00
02.04.03.03.05	SUMIDERO CROMADO DE Ø 2"	und	1.00
02.04.04	<b>SISTEMA DE DESAGÜE</b>		
02.04.04.01	<b>SALIDAS DE DESAGÜE Y VENTILACIÓN</b>		
02.04.04.01.01	SALIDA DE DESAGUE PVC/SAL 2"	pto	3.00
02.04.04.01.02	SALIDA DE DESAGUE PVC/SAL 4"	pto	1.00
02.04.04.01.03	SALIDA DE VENTILACIÓN DESAGUE PVC SAL 2"	pto	1.00
02.04.04.02	<b>REDES DE DERIVACION</b>		
02.04.04.02.01	EXCAVACIÓN MANUAL DE ZANJAS P/TUBERÍAS DE DESAGÜE	m3	1.87
02.04.04.02.02	TUBERÍA DE PVC PARA DESAGÜE SAL DE Ø 2"	m	7.27
02.04.04.02.03	TUBERÍA DE PVC PARA DESAGÜE SAL DE Ø 4"	m	10.94
02.04.04.03	<b>ACCESORIOS DE DESAGÜE</b>		
02.04.04.03.01	YEE SIMPLE PVC-SAL 4"x2"	und	1.00
02.04.04.03.02	CODO PVC-SAL 2"x90°	und	3.00
02.04.04.03.03	CODO PVC-SAL 2"x45°	und	1.00
02.04.04.03.04	CODO SANITARIO PVC SAL 4"x 2"	und	1.00
02.04.04.04	<b>ADITAMIENTOS VARIOS</b>		
02.04.04.04.01	SUMIDERO CROMADO DE Ø 2"	und	1.00
02.04.04.04.02	REGISTRO DE BRONCE ROSCADO DE Ø 2"	und	1.00
02.04.04.04.03	SOMBRERO PARA VENTILACION PVC DE 2"	und	1.00
02.04.04.05	<b>CAJAS DE REGISTRO</b>		
02.05	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>		
02.05.01	<b>SALIDAS</b>		
02.05.01.01	<b>SALIDAS PARA ALUMBRADO</b>		
02.05.01.01.01	SALIDA PARA ALUMBRADO EN TECHO	pto	6.00
02.05.01.01.02	SALIDA PARA ALUMBRADO EN PARED (BRAQUETE)	pto	3.00
02.05.01.01.03	SALIDA PARA ALUMBRADO DE EMERGENCIA	pto	3.00
02.05.01.01.04	SALIDA PARA DETECTOR DIRECCIONABLE DE HUMO	pto	3.00
02.05.01.02	<b>SALIDAS DE INTERRUPTORES</b>		
02.05.01.02.01	SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE	pto	4.00
02.05.01.02.02	SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE	pto	1.00
02.05.01.03	<b>SALIDAS DE TOMACORRIENTES</b>		
02.05.02	<b>CANALIZACIONES, CONDUCTOS O TUBERIAS</b>		
02.05.02.01	<b>CAJAS DE PASO</b>		
02.05.02.01.01	CAJA RECTANGULAR DE PASO DE F"G" DE 100x55MM.	und	24.00
02.05.02.01.02	CAJA DE PASO TIPO P OCTOGONAL EN PARED 100x55MM	und	12.00
02.05.02.01.03	CAJA DE PASO DE F"G" DE 200x200x75mm	und	1.00
02.05.02.02	<b>TUBERIAS</b>		
02.05.02.02.01	TUBERÍA PVC-SAP Ø 20mm	m	143.04
02.05.02.02.02	TUBERÍA PVC-SAP Ø 35mm	m	16.85



ALI AMIR ARIAS ROJAS  
Ingeniero Civil  
CIP N° 266910

02.05.03	<b>CONDUCTORES</b>		
02.05.03.01	<b>CABLES ALIMENTADORES</b>		
02.05.03.01.01	ALIMENTACIÓN 2-1x16mm <sup>2</sup> . L50H	m	13.69
02.05.03.01.02	ALIMENTACIÓN 1x10(T)mm <sup>2</sup> . L50H	m	13.69
02.05.03.02	<b>CABLES DE ALUMBRADO</b>		
02.05.03.02.01	ALUMBRADO 2-1x2.5mm <sup>2</sup> . L50H	m	95.03
02.05.03.03	<b>CABLES DE TOMACORRIENTE</b>		
02.05.03.03.01	TOMACORRIENTE 2-1x4 + 1x4(T)mm <sup>2</sup> . L50H	m	65.17
02.05.03.04	<b>CABLES PARA EQUIPOS</b>		
02.05.03.04.01	1Tx25MM <sup>2</sup> CU DESNUDO	m	8.28
02.06.04	<b>TABLEROS ELECTRICOS</b>		
02.06.04.01	TABLERO ELÉCTRICO TÍPICO GENERAL PARA EMPOTRAR PVC 18 POLOS	und	1.00
02.05.06	<b>INTERRUPTORES TERMOMAGNÉTICOS</b>		
02.05.06.01	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO MONOFASICO 2X16Amp.	und	2.00
02.05.06.02	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO MONOFASICO 2X20Amp.	und	3.00
02.05.06.03	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO MONOFASICO 2X25Amp.	und	2.00
02.05.06.04	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO MONOFASICO 2X63Amp.	und	1.00
02.05.06.05	INTERRUPTOR DIFERENCIAL 2X25A - 30mAmp.	und	7.00
02.05.06	<b>LUMINARIAS</b>		
02.05.07	<b>VARIOS</b>		
02.05.07.01	POZO DE CONEXIÓN A TIERRA INCLUYE EXCAVACION, TAPADO Y CAJA	und	1.00
02.05.07.02	PRUEBA ELÉCTRICA	und	1.00
02.05.07.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE LETRAS METALICAS	gib	1.00
02.05.07.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ILUMINACION LED	gib	1.00
02.06	<b>INSTALACIONES COMUNICACIONES</b>		
02.06.01	<b>SALIDAS</b>		
02.06.01.01	<b>SALIDAS DE COMUNICACIÓN</b>		
02.06.01.01.01	Piso) SALIDA PARA DATA EMPOTRADA 02 MÓDULOS (Lugar de colocación :	pto	8.00
02.06.01.01.02	SALIDA PARA CIRCUITO CERRADO DE TV.	pto	3.00
02.06.01.01.03	SALIDA PARA SIRENA ESTROBOSCÓPICA	pto	1.00
02.06.01.01.04	SALIDA PARA INTERRUPTOR DE A.C.I.	pto	1.00
02.06.02	<b>CANALIZACIONES, CONDUCTOS O TUBERIAS</b>		
02.06.02.01	<b>CAJAS DE PASO</b>		
02.06.02.01.01	CAJA DE PASO DE F°G° DE 200x200x75mm	und	3.00
02.06.02.02	<b>TUBERIAS</b>		
02.06.02.02.01	TUBERÍA PVC-SAP Ø 25mm	m	80.56
02.06.03	<b>CONDUCTORES</b>		
02.06.03.01	<b>CABLES DE DATA</b>		
02.06.04	<b>INSTALACIONES MECÁNICAS</b>		
02.06.04.01	<b>SALIDA DE AIRE ACONDICIONADO</b>		
02.06.04.01.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO	gib	1.00
03	<b>MODULO PARQUE TEJADA</b>		
03.01	<b>OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD</b>		
03.01.01	<b>OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
03.01.01.01	<b>CONSTRUCCIONES PROVISIONALES</b>		
03.01.01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA	gib	1.00
03.01.01.01.02	ALQUILER DE OFICINA, ALMACÉN Y GUARDIANÍA	gib	1.00
03.01.01.01.03	SERVICIOS HIGIENICOS PROVISIONALES DE OBRA (ALQUILER)	mes	1.50
03.01.01.01.04	CERCO PROVISIONAL	gib	1.00
03.01.01.01.05	ENERGIA PARA LA CONSTRUCCION	mes	1.50
03.01.01.01.06	AGUA PARA LA CONSTRUCCION	mes	1.50
03.01.01.02	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
03.01.01.02.01	LIMPIEZA DEL TERRENO - FORMA MANUAL	m <sup>2</sup>	49.63



ALI AMIRARIAS ROJAS  
Ingeniero Civil  
CIP N° 266910

03.01.01.03	MOVILIZACIONES		
03.01.01.04	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO		
03.01.01.04.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	49.63
03.01.02	ACCIONES DE MITIGACION ANTE POSIBLES IMPACTOS AMBIENTALES		
03.01.02.01	RESPUESTA ANTE IMPACTOS AMBIENTALES		
03.01.03	ACCIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
03.01.03.01.01	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	und	1.00
03.01.03.02	ACCIONES PREVENTIVAS		
03.01.03.02.01	ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	glo	1.00
03.01.03.02.02	ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	glo	1.00
03.01.03.02.03	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD EN OBRA	glo	1.00
03.02	ESTRUCTURAS		
03.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.02.01.01	EXCAVACIONES		
03.02.01.01.02	EXCAVACION EN TERRENO NORMA PARA ZAPATAS H: prom=1.80m.	m3	12.44
03.02.01.02	RELLENOS		
03.02.01.02.01	RELLENO COMP. C/COMPACTADORA 4 HP-MAT. PROPIO SELECCIONADO	m3	11.90
03.02.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE		
03.02.01.03.01	ELIMIN. MAT. CARGAD. 125 HP/VOLQ.15M3, D= 25KM	m3	14.92
03.02.01.03.02	ACARREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	14.92
03.02.01.04	NIVELACION Y APISONADO INTERIOR		
03.02.01.04.01	NIVELACION Y COMP. TERRENO NORMAL, C/COMPACTADORA	m2	105.01
03.02.02	CONCRETO SIMPLE		
03.02.02.01	SOLADO		
03.02.02.01.01	CONCRETO F'C= 80KG/CM2 PARA SOLADO, E=0.1CM.	m2	11.16
03.02.02.02	CIMIENTO CORRIDO		
03.02.02.02.01	CONCRETO CIMIENTO CORRIDO F'C = 100kg/cm2, 30% PIEDRA < 5" MAX.	m3	7.54
03.02.02.03	SOBRECIMENTOS		
03.02.02.03.01	CONCRETO SOBRECIMIENTO F'C = 175kg/cm2 + 25% P.M. <3" MAX.	m3	1.48
03.02.02.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL, SOBRECIMIENTO	m2	16.95
03.02.02.04	FALSO PISO		
03.02.02.04.01	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=140 KG/CM2 PARA FALSO PISO	m2	71.40
03.02.03	CONCRETO ARMADO		
03.02.03.01	ZAPATAS		
03.02.03.01.01	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=210 KG/CM2 ZAPATAS	m3	5.28
03.02.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL ZAPATAS	m2	16.74
03.02.03.01.03	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2. GRADO 80	kg	179.47
03.02.03.02	VIGAS DE CIMENTACION		
03.02.03.02.01	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=210 KG/CM2, VIGAS DE CIMENTACION	m3	1.91
03.02.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL, VIGAS DE CIMENTACION	m2	11.73
03.02.03.02.03	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2. GRADO 80	kg	280.19
03.02.03.03	COLUMNAS		
03.02.03.03.01	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=210 KG/CM2, COLUMNAS	m3	5.91
03.02.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL, COLUMNAS	m2	85.36
03.02.03.03.03	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2. GRADO 80	kg	713.81
03.02.03.04	VIGAS DE TECHO		
03.02.03.04.01	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=210 KG/CM2, VIGAS DE TECHO	m3	3.34
03.02.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL, VIGAS DE TECHO	m2	28.38
03.02.03.04.03	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2. GRADO 80	kg	504.16
03.02.03.05	LOSA ALIGERADA		
03.02.03.05.01	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=210 KG/CM2, LOSA ALIGERADA	m3	3.66
03.02.03.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL, LOSA ALIGERADA	m2	38.98
03.02.03.05.03	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2. GRADO 80	kg	212.62



ALI AMIR ARIAS ROJAS  
Ingeniero Civil  
CIP N° 266910

03.02.03.06.04	LADRILLO DE TECHO 8H 30X30X15 CM	und	324.78
03.02.04	<b>VIARIOS</b>		
03.02.04.01	<b>VEREDAS Y RAMPAS</b>		
03.02.04.01.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VEREDAS	m2	5.70
03.03	<b>ARQUITECTURA</b>		
03.03.01	<b>MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA</b>		
03.03.01.01	<b>MUROS DE LADRILLO</b>		
03.03.01.01.01	MURO DE LADRILLO KINKONG 18H. - AMARRE DE SOGA, MEZCLA 1:5	m2	64.75
03.03.02	<b>REVOQUES Y REVESTIMIENTOS</b>		
03.03.02.01	<b>TARRAJEOS</b>		
03.03.02.01.01	TARRAJEO EXTERIOR DE MUROS CON MEZCLA 1:4 E:1.5 CM	m2	42.59
03.03.02.01.02	TARRAJEO INTERIOR DE MUROS CON MEZCLA 1:4 E:1.5 CM	m2	70.51
03.03.02.01.03	TARRAJEO PRIMARIO O RAYADO CON MEZCLA 1:5 E:1.5 CM	m2	29.79
03.03.02.01.04	TARRAJEO DE COLUMNAS CON MEZCLA 1:4 E:1.5 CM	m2	62.79
03.03.02.01.05	TARRAJEO DE VIGAS CON MEZCLA 1:4 E:1.5 CM	m2	20.57
03.03.02.02	<b>VESTIDURAS</b>		
03.03.02.02.01	VESTIDURA DE DERRAMES EN PUERTAS CON MEZCLA 1:5 E:1.5 CM	m	10.35
03.03.02.03	<b>CIELOS RASOS</b>		
03.03.02.03.01	ENLUCIDO DE CIELO RASO COMEZCLA 1:4 E:1.50 CM	m2	46.06
03.03.02.04	<b>TABLERO DE CONCRETO</b>		
03.03.03	<b>PISOS Y PAVIMENTOS</b>		
03.03.03.01	<b>CONTRAPISOS</b>		
03.03.03.01.01	CONTRAPISO E=48 MM	m2	46.06
03.03.03.02	<b>PISOS</b>		
03.03.04	<b>ZÓCALOS Y CONTRAZÓCALOS</b>		
03.03.04.01	<b>ZOCALOS</b>		
03.03.04.02	<b>CONTRAZOCALOS</b>		
03.03.05	<b>PINTURÁ</b>		
03.03.05.01	PINTURA LÁTEX LAVABLE CIELO RASO (2 MANOS)	m2	46.06
03.03.05.02	PINTURA LÁTEX LAVABLE PARA MUROS EXTERIORES (2 MANOS)	m2	42.59
03.03.05.03	PINTURA LÁTEX LAVABLE PARA MUROS INTERIORES (2 MANOS)	m2	40.16
03.03.05.04	PINTURA LÁTEX LAVABLE EN COLUMNAS Y VIGAS (2 MANOS)	m2	83.35
03.03.06	<b>VANOS</b>		
03.03.06.01	<b>PUERTAS</b>		
03.03.06.02	<b>VENTANAS</b>		
03.03.07	<b>MUROS CORTINA</b>		
03.03.07.01	<b>MURO CORTINA CON SISTEMA STICK</b>		
03.03.07.01.01	INSTALACIÓN DE VIDRIO TEMPLADO DE 8 mm, CON SISTEMA STICK	m2	40.99
03.03.07.01.02	TUBO DE ALUMINIO RECTANGULAR DE 3 1/4"x2"x2 mm	m	90.70
03.03.08	<b>CARPINTERIA METALICA</b>		
03.03.08.01	TUBO DE ACERO INOXIDABLE . ACABADO SATINADO, Ø 3"	m	2.30
03.03.09	<b>CERRAJERIA</b>		
03.03.09.01	<b>BISAGRAS</b>		
03.03.09.01.01	BISAGRA CAPUCHINA DE 3"x3" ALUMINIZADO	und	6.00
03.03.09.02	<b>CERRADURAS</b>		
03.03.09.02.01	CERRADURA DE EMBUTIR MULTIPUNTO 3G O SIMILAR	und	2.00
03.03.09.02.02	CERRADURA DE PERILLA TIPO BOLA O SIMILAR	und	1.00
03.03.10	<b>VEGETACION</b>		
03.03.10.01	SEMBRÍO DE GRASS EN JARDINERAS	m2	16.77
03.03.10.02	INSTALACIÓN DE JARDINERA VERTICAL	m2	28.55
03.03.10.03	MURO VERDE	glb	1.00
03.03.11	<b>MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO</b>		
03.03.11.01	HORNO MICROONDAS CON PANEL DIGITAL	und	1.00



ALI AMIR ARIAS ROJAS  
Ingeniero Civil  
CIP N° 266910

03.03.11.02	TELEVISOR LED SMART 65" INCLUYE RACK	und	2.00
03.03.11.03	COMPUTADORA PERSONAL	und	6.00
03.03.11.04	IMPRESORA - FOTOCOPIA A-4, A-3	und	2.00
03.03.11.05	BANQUETA DE 3 ASIENTOS	und	3.00
03.03.11.06	ESTANTERIA PARA ARCHIVOS, L=1.80 m	und	1.00
03.03.11.07	ARCHIVADOR METÁLICO, L=2.00 m	und	1.00
03.03.11.08	MUEBLE DE ESCRITORIO DE MELAMINE PARA COMPUTADORA PERSONAL	und	1.00
03.03.11.09	MESAS PARA DIRECTORIO DE 1.9X0.8 m	und	1.60
03.03.11.10	SILLA PARA MESA DE REUNIONES	und	6.00
03.03.11.11	SILLA PARA ESCRITORIO	und	6.00
03.03.11.12	SERVIDOR Y ACCESORIOS	und	2.00
03.03.11.14	BANDEJA ACRÍLICA DOBLE PARA ESCRITORIO	und	6.00
03.03.11.15	DISTRIBUIDOR DE VIDEO DE 12 PUERTOS RG6 A 1 GHZ	und	2.00
03.03.11.16	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO ESPLIT	und	2.00
03.04	<b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>		
03.04.01	<b>APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS</b>		
03.04.01.01	<b>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARATOS SANITARIOS</b>		
03.04.01.01.01	INODORO NOVARA FLUX O SIMILAR CON VÁLVULA FLUXOMÉTRICA	und	1.00
03.04.01.01.02	LAVATORIO SONNET COLOR BLANCO	und	1.00
03.04.01.02	<b>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS SANITARIOS</b>		
03.04.01.02.01	DISPENSADOR DE JABÓN LÍQUIDO DE ACERO INOXIDABLE 1L J-09	und	1.00
03.04.01.02.02	SECADOR DE MANOS AUTOMÁTICO DE ACERO INOXIDABLE	und	1.00
03.04.01.02.03	PAPELERA DE LOSA	und	1.00
03.04.01.02.04	LLAVE DE BRONCE CROMADO MODELO MARINA	und	1.00
03.04.01.02.05	ESPEJO EMPOTRADO PARED DE 0.60X0.65 m	und	1.00
03.04.02	<b>SISTEMA DE AGUA FRÍA</b>		
03.04.02.01	<b>SALIDA DE AGUA FRÍA</b>		
03.04.02.01.01	EXCAVACIÓN MANUAL DE ZANJAS PTUBERIAS DE AGUA POTABLE	m3	1.12
03.04.02.01.02	SALIDA DE AGUA FRÍA CON TUBERÍA PVC CLASE - 10, C.R. Ø1/2"	pto	2.00
03.04.02.02	<b>REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE</b>		
03.04.02.02.01	TUBERÍA DE AGUA PVC SAP C-10 C/R. Ø1/2"	m	13.75
03.04.02.03	<b>ACCESORIOS DE REDES DE AGUA POTABLE</b>		
03.04.02.03.01	TEE DE PVC-SAP-C-10, C/R 1/2"	und	1.00
03.04.02.03.02	CODO PVC-SAP-C-10, C/R 1/2"	und	8.00
03.04.02.04	<b>VALVULAS</b>		
03.04.02.04.01	VÁLVULAS DE COMPUERTAS DE BRONCE DE 1/2"	pza	1.00
03.04.02.04.02	CAJA PARA VÁLVULA DE 20CMx29CM	pza	1.00
03.04.03	<b>SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL</b>		
03.04.03.01	<b>SALIDA DE DESAGÜE PLUVIAL</b>		
03.04.03.01.01	SALIDA DE DESAGÜE PLUVIAL PVC/SAL 2"	pto	1.00
03.04.03.02	<b>RED DE DESAGÜE PLUVIAL</b>		
03.04.03.02.01	TUBERÍA DE PVC PARA DESAGÜE SAL DE Ø 2"	m	6.69
03.04.03.03	<b>ACCESORIOS DE DRENAJE PLUVIAL</b>		
03.04.03.03.01	CODO PVC-SAL 2"x90°	und	2.00
03.04.03.03.02	CODO PVC-SAL 2"x45°	und	1.00
03.04.03.03.03	YEE PVC-SAL 2"x2"	und	1.00
03.04.03.03.04	YEE SIMPLE PVC-SAL 4"x2"	und	1.00
03.04.03.03.05	SUMIDERO CROMADO DE Ø 2"	und	1.00
03.04.04	<b>SISTEMA DE DESAGÜE</b>		
03.04.04.01	<b>SALIDAS DE DESAGÜE Y VENTILACIÓN</b>		
03.04.04.01.01	SALIDA DE DESAGÜE PVC/SAL 2"	pto	3.00
03.04.04.01.02	SALIDA DE DESAGÜE PVC/SAL 4"	pto	1.00
03.04.04.01.03	SALIDA DE VENTILACIÓN DESAGUE PVC SAL 2"	pto	1.00



ALI AMIR ARIAS ROJAS  
 Ingeniero Civil  
 CIP N° 266910

03.04.04.02	REDES DE DERIVACION		
03.04.04.02.01	EXCAVACIÓN MANUAL DE ZANJAS P/TUBERÍAS DE DESAGÜE	m3	1.87
03.04.04.02.02	TUBERÍA DE PVC PARA DESAGÜE SAL DE Ø 2"	m	7.27
03.04.04.02.03	TUBERÍA DE PVC PARA DESAGÜE SAL DE Ø 4"	m	10.94
03.04.04.03	ACCESORIOS DE DESAGÜE		
03.04.04.03.01	YEE SIMPLE PVC-SAL 4"x2"	und	1.00
03.04.04.03.02	CODO PVC-SAL 2"x90°	und	3.00
03.04.04.03.03	CODO PVC-SAL 2"x45°	und	1.00
03.04.04.03.04	CODO SANITARIO PVC SAL 4"x 2"	und	1.00
03.04.04.04	ADITAMIENTOS VARIOS		
03.04.04.04.01	SUMIDERO CROMADO DE Ø 2"	und	1.00
03.04.04.04.02	REGISTRO DE BRONCE ROSCADO DE Ø 2"	und	1.00
03.04.04.04.03	SOMBRIERO PARA VENTILACION PVC DE 2"	und	1.00
03.04.04.05	CAJAS DE REGISTRO		
03.05	INSTALACIONES ELECTRICAS		
03.05.01	SALIDAS		
03.05.01.01	SALIDAS PARA ALUMBRADO		
03.05.01.01.01	SALIDA PARA ALUMBRADO EN TECHO	pto	6.00
03.05.01.01.02	SALIDA PARA ALUMBRADO EN PARED (BRAQUETE)	pto	3.00
03.05.01.01.03	SALIDA PARA ALUMBRADO DE EMERGENCIA	pto	3.00
03.05.01.01.04	SALIDA PARA DETECTOR DIRECCIONABLE DE HUMO	pto	3.00
03.05.01.02	SALIDAS DE INTERRUPTORES		
03.05.01.02.01	SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE	pto	4.00
03.05.01.02.02	SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE	pto	1.00
03.05.01.03	SALIDAS DE TOMACORRIENTES		
03.05.02	CANALIZACIONES, CONDUCTOS O TUBERIAS		
03.05.02.01	CAJAS DE PASO		
03.05.02.01.01	CAJA RECTANGULAR DE PASO DE F*G° DE 100x65MM	und	24.00
03.05.02.01.02	CAJA DE PASO TIPO P OCTOGONAL EN PARED 100x65MM	und	12.00
03.05.02.01.03	CAJA DE PASO DE F*G° DE 200x200x75mm	und	1.00
03.05.02.02	TUBERIAS		
03.05.02.02.01	TUBERÍA PVC-SAP Ø 20mm	m	143.04
03.05.02.02.02	TUBERÍA PVC-SAP Ø 35mm	m	16.85
03.05.03	CONDUCTORES		
03.05.03.01	CABLES ALIMENTADORES		
03.05.03.01.01	ALIMENTACIÓN 2-1x18mm <sup>2</sup> . L50H	m	13.69
03.05.03.01.02	ALIMENTACIÓN 1x10(T)mm <sup>2</sup> . L50H	m	13.69
03.05.03.02	CABLES DE ALUMBRADO		
03.05.03.02.01	ALUMBRADO 2-1x2.5mm <sup>2</sup> . L50H	m	85.03
03.05.03.03	CABLES DE TOMACORRIENTE		
03.05.03.03.01	TOMACORRIENTE 2-1x4 + 1x4(T)mm <sup>2</sup> . L50H	m	63.17
03.05.03.04	CABLES PARA EQUIPOS		
03.05.03.04.01	1Tx25MM <sup>2</sup> CU DESNUDO	m	6.28
03.05.04	TABLEROS ELECTRICOS		
03.05.04.01	TABLERO ELÉCTRICO TÍPICO GENERAL PARA EMPOTRAR PVC 18 POLOS	und	1.00
03.05.05	INTERRUPTORES TERMOMAGNÉTICOS		
03.05.05.01	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO MONOFASICO 2X16Amp.	und	2.00
03.05.05.02	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO MONOFASICO 2X20Amp.	und	3.00
03.05.05.03	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO MONOFASICO 2X26Amp.	und	2.00
03.05.05.04	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO MONOFASICO 2X63Amp.	und	1.00
03.05.05.05	INTERRUPTOR DIFERENCIAL 2X25A - 30mAmp.	und	7.00
03.05.06	LUMINARIAS		
03.05.07	VARIOS		



ALI AMIR ARIAS ROJAS  
Ingeniero Civil  
CIP N° 266910

03.05.07.01	POZO DE CONEXIÓN A TIERRA INCLUYE EXCAVACION, TAPADO Y CAJA	und	1.00
03.05.07.02	PRUEBA ELÉCTRICA	und	1.00
03.05.07.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE LETRAS METALICAS	gib	1.00
03.05.07.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ILUMINACION LED	gib	1.00
03.06	INSTALACIONES COMUNICACIONES		
03.06.01	SALIDAS		
03.06.01.01	SALIDAS DE COMUNICACIÓN		
03.06.01.01.01	SALIDA PARA DATA EMPOTRADA 02 MÓDULOS (Lugar de colocación : Piso)	pto	8.00
03.06.01.01.02	SALIDA PARA CIRCUITO CERRADO DE TV.	pto	3.00
03.06.01.01.03	SALIDA PARA SIRENA ESTROBOSCÓPICA	pto	1.00
03.06.01.01.04	SALIDA PARA INTERRUPTOR DE A.C.I.	pto	1.00
03.06.02	CANALIZACIONES, CONDUCTOS O TUBERIAS		
03.06.02.01	CAJAS DE PASO		
03.06.02.01.01	CAJA DE PASO DE F°G° DE 200x200x75mm	und	3.00
03.06.02.02	TUBERIAS		
03.06.02.02.01	TUBERÍA PVC-SAP Ø 25mm	m	80.56
03.06.03	CONDUCTORES		
03.06.03.01	CABLES DE DATA		
03.06.04	INSTALACIONES MECÁNICAS		
03.06.04.01	SALIDA DE AIRE ACONDICIONADO		
03.06.04.01.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO	gib	1.00
04	MODULO CLORINDA MATTO		
04.01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD		
04.01.01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES		
04.01.01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES		
04.01.01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA	gib	1.00
04.01.01.01.02	ALQUILER DE OFICINA, ALMACÉN Y GUARDIANÍA	glo	1.00
04.01.01.01.03	SERVICIOS HIGIENICOS PROVISIONALES DE OBRA (ALQUILER)	mes	2.00
04.01.01.01.04	CERCO PROVISIONAL	gib	1.00
04.01.01.01.05	ENERGIA PARA LA CONSTRUCCION	mes	2.50
04.01.01.01.06	AGUA PARA LA CONSTRUCCION	mes	2.50
04.01.01.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
04.01.01.02.01	LIMPIEZA DEL TERRENO - FORMA MANUAL	m2	44.60
04.01.01.03	MOVILIZACIONES		
04.01.01.04	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO		
04.01.01.04.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	44.60
04.01.02	ACCIONES DE MITIGACION ANTE POSIBLES IMPACTOS AMBIENTALES		
04.01.02.01	RESPUESTA ANTE IMPACTOS AMBIENTALES		
04.01.03	ACCIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
04.01.03.01.01	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	und	1.00
04.01.03.02	ACCIONES PREVENTIVAS		
04.01.03.02.01	ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	gib	1.00
04.01.03.02.02	ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	gib	1.00
04.01.03.02.03	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD EN OBRA	gib	1.00
04.02	ESTRUCTURAS		
04.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.02.01.01	EXCAVACIONES		
04.02.01.01.02	EXCAVACIÓN EN TERRENO NORMA PARA ZAPATAS H: prom=1.30ml.	m3	15.47
04.02.01.02	RELLENOS		
04.02.01.02.01	RELLENO COMP. C/COMPACTADORA 4 HP-MAT. PROPIO SELECCIONADO	m3	15.38
04.02.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE		
04.02.01.03.01	EUMIN. MAT. CARGAD. 125 HP/VOLQ.16M3, D= 25KM	m3	28.62
04.02.01.03.02	ACARREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	28.62



ALI AMIR ARIAS ROJAS  
Ingeniero Civil  
CIP N° 266910

04.02.01.04	NIVELACION Y APISONADO INTERIOR		
04.02.01.04.01	NIVELACION Y COMP. TERRENO NORMAL, C/COMPACTADORA	m2	127.99
04.02.02	<b>CONCRETO SIMPLE</b>		
04.02.02.01	<b>SOLADO</b>		
04.02.02.01.01	CONCRETO F'c= 80KG/CM2 PARA SOLADO, E=0.10M.	m2	13.98
04.02.02.02	<b>CIMIENTO CORRIDO</b>		
04.02.02.02.01	CONCRETO CIMIENTO CORRIDO F°C = 100kg/cm2, 30% PIEDRA < 6"	m3	13.74
04.02.02.03	MAX. <b>SOBRECIMENTOS</b>		
04.02.02.03.01	CONCRETO SOBRECIMIENTO F°C= 178kg/cm2 + 25% P.M. <3" MAX.	m3	3.77
04.02.02.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL, SOBRECIMIENTO	m2	43.69
04.02.02.04	<b>FALSO PISO</b>		
04.02.02.04.01	CONCRETO PREMEZCLADO F'c=140 KG/CM2 PARA FALSO PISO	m2	78.55
04.02.03	<b>CONCRETO ARMADO</b>		
04.02.03.01	<b>ZAPATAS</b>		
04.02.03.01.01	CONCRETO PREMEZCLADO F'c=210 KG/CM2 ZAPATAS	m3	8.07
04.02.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL,ZAPATAS	m2	25.86
04.02.03.01.03	ACERO CORRUGADO Fy=4200 KG/CM2. GRADO 60	kg	281.74
04.02.03.02	<b>VIGAS DE CIMENTACION</b>		
04.02.03.02.01	CONCRETO PREMEZCLADO F'c=210 KG/CM2. VIGAS DE CIMENTACIÓN	m3	1.18
04.02.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL, VIGAS DE CIMENTACIÓN	m2	7.25
04.02.03.02.03	ACERO CORRUGADO Fy=4200 KG/CM2. GRADO 60	kg	189.19
04.02.03.03	<b>COLUMNAS</b>		
04.02.03.03.01	CONCRETO PREMEZCLADO F'c=210 KG/CM2. COLUMNAS	m3	6.64
04.02.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL, COLUMNAS	m2	191.67
04.02.03.03.03	ACERO CORRUGADO Fy=4200 KG/CM2. GRADO 60	kg	872.37
04.02.03.04	<b>VIGAS DE TECHO</b>		
04.02.03.04.01	CONCRETO PREMEZCLADO F'c=210 KG/CM2, VIGAS DE TECHO	m3	4.55
04.02.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL, VIGAS DE TECHO	m2	34.71
04.02.03.04.03	ACERO CORRUGADO Fy=4200 KG/CM2. GRADO 60	kg	994.19
04.02.03.05	<b>LOSA ALIGERADA</b>		
04.02.03.05.01	CONCRETO PREMEZCLADO F'c=210 KG/CM2, LOSA ALIGERADA	m3	6.45
04.02.03.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL, LOSA ALIGERADA	m2	60.24
04.02.03.05.03	ACERO CORRUGADO Fy=4200 KG/CM2. GRADO 60	kg	349.37
04.02.03.05.04	LADRILLO DE TECHO 8H 30X30X15 CM	und	319.82
04.02.04	<b>VARIOS</b>		
04.02.04.01	<b>VEREDAS Y RAMPAS</b>		
04.02.04.01.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VEREDAS	m2	8.36
04.03	<b>ARQUITECTURA</b>		
04.03.01	<b>MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA</b>		
04.03.01.01	<b>MUROS DE LADRILLO</b>		
04.03.01.01.01	MURO DE LADRILLO KINKONG 18H. - AMARRE DE SOGA. MEZCLA 1:5	m2	140.29
04.03.02	<b>REVOQUES Y REVESTIMIENTOS</b>		
04.03.02.01	<b>TARRAJEOS</b>		
04.03.02.01.01	TARRAJEO EXTERIOR DE MUROS CON MEZCLA 1:4 E:1.5 CM	m2	67.71
04.03.02.01.02	TARRAJEO INTERIOR DE MUROS CON MEZCLA 1:4 E:1.5 cm	m2	91.85
04.03.02.01.03	TARRAJEO PRIMARIO O RAYADO CON MEZCLA 1:5 E:1.5 CM	m2	95.30
04.03.02.01.04	TARRAJEO DE COLUMNAS CON MEZCLA 1:4 E:1.5 CM	m2	77.03
04.03.02.01.05	TARRAJEO DE VIGAS CON MEZCLA 1:4 E:1.5 CM	m2	26.22
04.03.02.02	<b>VESTIDURAS</b>		
04.03.02.02.01	VESTIDURA DE DERRAMES EN PUERTAS CON MEZCLA 1:5 E:1.5 cm	m	20.45
04.03.02.03	<b>CIELOS RASOS</b>		
04.03.02.03.01	ENLUCIDO DE CIELO RASO C/MEZCLA 1:4 E:1.50 cm	m2	68.77
04.03.02.04	<b>TABLERO DE CONCRETO</b>		

04.03.03	PISOS Y PAVIMENTOS		
04.03.03.01	CONTRAPISOS		
04.03.03.01.01	CONTRAPISO E=48 MM	m2	66.77
04.03.03.02	PISOS		
04.03.04	ZÓCALOS Y CONTRAZÓCALOS		
04.03.04.01	ZOCALOS		
04.03.04.02	CONTRAZOCALOS		
04.03.05	PINTURA		
04.03.05.01	PINTURA LÁTEX LAVABLE CIELO RASO (2 MANOS)	m2	66.77
04.03.05.02	PINTURA LÁTEX LAVABLE PARA MUROS EXTERIORES (2 MANOS)	m2	67.71
04.03.05.03	PINTURA LÁTEX LAVABLE PARA MUROS INTERIORES (2 MANOS)	m2	91.85
04.03.05.04	PINTURA LÁTEX LAVABLE EN COLUMNAS Y VIGAS (2 MANOS)	m2	103.25
04.03.06	VANOS		
04.03.06.01	PUERTAS		
04.03.06.02	DIVISIONES PARA SERVICIOS HIGIÉNICOS		
04.03.06.02.03	PUERTA DE DIVISIÓN DE MELAMINE 18mm (Incl. Cerrojo) (0.50x2.00m)	und	4.00
04.03.06.03	VENTANAS		
04.03.07	MUROS CORTINA		
04.03.07.01	MURO CORTINA CON SISTEMA STICK		
04.03.07.01.01	INSTALACION DE VIDRIO TEMPLADO DE 8 mm, CON SISTEMA STICK	m2	24.23
04.03.07.01.02	TUBO DE ALUMINIO RECTANGULAR DE 3 1/4"x2"x2 mm	m	68.06
04.03.08	CARPINTERIA METALICA		
04.03.08.01	TUBO DE ACERO INOXIDABLE , ACABADO SATINADO, Ø 3"	m	2.30
04.03.09	CERRAJERIA		
04.03.09.01	BISAGRAS		
04.03.09.01.01	BISAGRA CAPUCHINA DE 3"X3" ALUMINIZADO	und	12.00
04.03.09.02	CERRADURAS		
04.03.09.02.01	CERRADURA DE EMBUTIR MULTIPUNTO 3G O SIMILAR	und	2.00
04.03.09.02.02	CERRADURA DE PERILLA TIPO BOLA O SIMILAR	und	3.00
04.03.10	VEGETACION		
04.03.10.01	SEMBRIO DE GRASS EN JARDINERAS	m2	16.78
04.03.10.02	INSTALACION DE JARDINERA VERTICAL	m2	29.04
04.03.10.03	MURO VERDE	glo	1.00
04.03.11	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO		
04.03.11.01	HORNO MICROONDAS CON PANEL DIGITAL	und	1.00
04.03.11.02	TELEVISOR LED SMART 66" INCLUYE RACK	und	2.00
04.03.11.03	COMPUTADORA PERSONAL	und	6.00
04.03.11.04	IMPRESORA - FOTOCOPIA A-4, A-3	und	2.00
04.03.11.05	BANQUETA DE 3 ASIENTOS	und	3.00
04.03.11.06	ESTANTERIA PARA ARCHIVOS, L=1.80 m	und	1.00
04.03.11.07	ARCHIVADOR METÁLICO, L=2.00 m	und	1.00
04.03.11.08	MUEBLE DE ESCRITORIO DE MELAMINE PARA COMPUTADORA PERSONAL	und	4.00
04.03.11.09	MESAS PARA DIRECTORIO DE 1.9X0.8 m	und	1.00
04.03.11.10	SILLA PARA MESA DE REUNIONES	und	6.00
04.03.11.11	SILLA PARA ESCRITORIO	und	6.00
04.03.11.12	SERVIDOR Y ACCESORIOS	und	2.00
04.03.11.14	BANDEJA ACRÍLICA DOBLE PARA ESCRITORIO	und	6.00
04.03.11.15	DISTRIBUIDOR DE VIDEO DE 12 PUERTOS RG6 A 1 GHZ	und	2.00
04.03.11.16	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO ESPLIT	und	2.00
04.04	INSTALACIONES SANITARIAS		
04.04.01	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS		
04.04.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS		
04.04.01.01.01	INODORO NOVARA FLUX O SIMILAR CON VÁLVULA FLUXOMÉTRICA	und	5.00



ALI AMIR ARIAS ROJAS  
Ingeniero Civil  
CIP N° 286910



ALI AMIR ARIAS ROJAS  
Ingeniero Civil  
CIP N° 266910

04.04.01.01.02	LAVATORIO SONNET COLOR BLANCO	und	8.00
04.04.01.02	<b>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS SANITARIOS</b>		
04.04.01.02.01	DISPENSADOR DE JABÓN LÍQUIDO DE ACERO INOXIDABLE 1L J-09	und	4.00
04.04.01.02.02	SECADOR DE MANOS AUTOMÁTICO DE ACERO INOXIDABLE	und	3.00
04.04.01.02.03	PAPELERA DE LOSA	und	3.00
04.04.01.02.04	LLAVE DE BRONCE CROMADO MODELO MARINA	und	6.00
04.04.01.02.06	ESPEJO EMPOTRADO PARED DE 0.60X0.66 m	und	1.00
04.04.01.02.07	ESPEJO EMPOTRADO PARED DE 0.87X1.60 m	und	2.00
04.04.02	<b>SISTEMA DE AGUA FRÍA</b>		
04.04.02.01	<b>SALIDA DE AGUA FRÍA</b>		
04.04.02.01.01	EXCAVACIÓN MANUAL DE ZANJAS P/TUBERÍAS DE AGUA POTABLE	m3	7.08
04.04.02.01.02	SALIDA DE AGUA FRÍA CON TUBERÍA PVC CLASE - 10. C.R. Ø1/2"	pto	15.00
04.04.02.02	<b>REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE</b>		
04.04.02.02.01	TUBERÍA DE AGUA PVC SAP C-10 C/R. Ø1"	m	28.81
04.04.02.02.02	TUBERÍA DE AGUA PVC SAP C-10 C/R. Ø3/4"	m	7.96
04.04.02.02.03	TUBERÍA DE AGUA PVC SAP C-10 C/R. Ø1/2"	m	66.57
04.04.02.03	<b>ACCESORIOS DE REDES DE AGUA POTABLE</b>		
04.04.02.03.01	TEE DE PVC-SAP-C-10. C/R 1"	und	4.00
04.04.02.03.02	TEE DE PVC-SAP-C-10. C/R 3/4"	und	1.00
04.04.02.03.03	TEE DE PVC-SAP-C-10. C/R 1/2"	und	9.00
04.04.02.03.04	CODO PVC-SAP-C-10. C/R 1"	und	14.00
04.04.02.03.05	CODO PVC-SAP-C-10. C/R 1/2"	und	62.00
04.04.02.03.06	REDUCCIÓN PVC-SAP-C-10. C/R Ø1"- Ø3/4"	und	3.00
04.04.02.03.07	REDUCCIÓN PVC-SAP-C-10. C/R Ø1"- Ø1/2"	und	3.00
04.04.02.04	<b>VALVULAS</b>		
04.04.02.04.01	VÁLVULAS DE COMPUERTAS DE BRONCE DE 1"	pza	2.00
04.04.02.04.02	VÁLVULAS DE COMPUERTAS DE BRONCE DE 1/2"	pza	6.00
04.04.02.04.03	CAJA PARA VÁLVULA DE 20CMx20CM	pza	6.00
04.04.03	<b>SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL</b>		
04.04.03.01	<b>SALIDA DE DESAGÜE PLUVIAL</b>		
04.04.03.01.01	SALIDA DE DESAGÜE PLUVIAL PVC/SAL 2"	pto	4.00
04.04.03.02	<b>RED DE DESAGÜE PLUVIAL</b>		
04.04.03.02.01	TUBERÍA DE PVC PARA DESAGÜE SAL DE Ø 2"	m	28.22
04.04.03.03	<b>ACCESORIOS DE DRENAJE PLUVIAL</b>		
04.04.03.03.01	CODO PVC-SAL 2"x90°	und	8.00
04.04.03.03.02	YEE SIMPLE PVC-SAL 4"x2"	und	4.00
04.04.03.03.03	SUMIDERO CROMADO DE Ø 2"	und	4.00
04.04.04	<b>SISTEMA DE DESAGÜE</b>		
04.04.04.01	<b>SALIDAS DE DESAGÜE Y VENTILACIÓN</b>		
04.04.04.01.01	SALIDA DE DESAGÜE PVC/SAL 2"	pto	16.00
04.04.04.01.02	SALIDA DE DESAGÜE PVC/SAL 4"	pto	7.00
04.04.04.01.03	SALIDA DE VENTILACIÓN DESAGÜE PVC SAL 2"	pto	2.00
04.04.04.02	<b>REDES DE DERIVACION</b>		
04.04.04.02.01	EXCAVACIÓN MANUAL DE ZANJAS P/TUBERÍAS DE DESAGÜE	m3	9.12
04.04.04.02.02	TUBERÍA DE PVC PARA DESAGÜE SAL DE Ø 2"	m	27.71
04.04.04.02.03	TUBERÍA DE PVC PARA DESAGÜE SAL DE Ø 4"	m	32.22
04.04.04.02.04	TUBERÍA DE PVC PARA DESAGÜE DE VENTILACIÓN SAL DE Ø 2"	m	14.54
04.04.04.03	<b>ACCESORIOS DE DESAGÜE</b>		
04.04.04.03.01	YEE SIMPLE PVC-SAL 4"x2"	und	10.00
04.04.04.03.02	YEE SIMPLE PVC-SAL 4"	und	3.00
04.04.04.03.03	YEE SIMPLE PVC-SAL 2"x2"	und	6.00
04.04.04.03.04	CODO PVC-SAL 2"x45°	und	6.00
04.04.04.03.05	CODO PVC-SAL 2"x90°	und	30.00



*Ali*  
ALI AMIR ARIAS ROJAS  
Ingeniero Civil  
CIP N° 266910

04.04.04.03.06	CODO PVC-SAL 4"x60°	und	1.00
04.04.04.03.07	CODO SANITARIO PVC SAL 4"	und	1.00
04.04.04.03.08	CODO SANITARIO PVC SAL 4"x 2"	und	4.00
04.04.04.03.09	REDUCCIÓN DESAGÜE PVC-SAL 4" - 2"	und	1.00
04.04.04.04	<b>ADITAMIENTOS VARIOS</b>		
04.04.04.04.01	SUMIDERO CROMADO DE Ø 2"	und	6.00
04.04.04.04.02	REGISTRO DE BRONCE ROSCADO DE Ø 4"	und	2.00
04.04.04.04.03	REGISTRO DE BRONCE ROSCADO DE Ø 2"	und	3.00
04.04.04.04.04	SOMBRERO PARA VENTILACION PVC DE 2"	und	2.00
04.04.04.05	<b>CAJAS DE REGISTRO</b>		
04.05	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>		
04.05.01	<b>SALIDAS</b>		
04.05.01.01	<b>SALIDAS PARA ALUMBRADO</b>		
04.05.01.01.01	SALIDA PARA ALUMBRADO EN TECHO	pto	11.00
04.05.01.01.02	SALIDA PARA ALUMBRADO EN PARED (BRAQUETE)	pto	6.00
04.05.01.01.03	SALIDA PARA ALUMBRADO DE EMERGENCIA	pto	4.00
04.05.01.01.04	SALIDA PARA DETECTOR DIRECCIONABLE DE HUMO	pto	3.00
04.05.01.01.05	SALIDA PARA THERMO ELÉCTRICO	pto	1.00
04.05.01.02	<b>SALIDAS DE INTERRUPTORES</b>		
04.05.01.02.01	SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE	pto	5.00
04.05.01.02.02	SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE	pto	3.00
04.05.01.03	<b>SALIDAS DE TOMACORRIENTES</b>		
04.05.02	<b>CANALIZACIONES, CONDUCTOS O TUBERIAS</b>		
04.05.02.01	<b>CAJAS DE PASO</b>		
04.05.02.01.01	CAJA RECTANGULAR DE PASO DE F" G" DE 100x65MM	und	18.00
04.05.02.01.02	CAJA DE PASO TIPO P OCTOGONAL EN PARED 100x59MM	und	17.00
04.05.02.01.03	CAJA DE PASO DE F" G" DE 200x200x75mm	und	4.00
04.05.02.02	<b>TUBERIAS</b>		
04.05.02.02.01	TUBERÍA PVC-SAP Ø 20mm	m	222.60
04.05.02.02.02	TUBERÍA PVC-SAP Ø 35mm	m	20.78
04.05.03	<b>CONDUCTORES</b>		
04.05.03.01	<b>CABLES ALIMENTADORES</b>		
04.05.03.01.01	ALIMENTACIÓN 2-1x25 mm <sup>2</sup> . L5OH	m	11.00
04.05.03.01.02	ALIMENTACIÓN 1x16(T) mm <sup>2</sup> . L5OH	m	11.00
04.05.03.02	<b>CABLES DE ALUMBRADO</b>		
04.05.03.02.01	ALUMBRADO 2-1x2.5mm <sup>2</sup> . L5OH	m	163.98
04.05.03.03	<b>CABLES DE TOMACORRIENTE</b>		
04.05.03.03.01	TOMACORRIENTE 2-1x4 + 1x4(T) mm <sup>2</sup> . L5OH	m	66.72
04.05.03.04	<b>CABLES PARA EQUIPOS</b>		
04.05.03.04.01	1Tx25MM <sup>2</sup> CU DESNUDO	m	6.31
04.05.03.04.02	THERMO ELÉCTRICO 2-1x6 mm <sup>2</sup> . L5OH	m	8.53
04.05.04	<b>TABLEROS ELECTRICOS</b>		
04.05.04.01	TABLERO ELÉCTRICO TÍPICO GENERAL PARA EMPOTRAR PVC 48 POLOS	und	1.00
04.05.05	<b>INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS</b>		
04.05.05.01	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO MONOFASICO 2X16Amp.	und	2.00
04.05.05.02	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO MONOFASICO 2X20Amp.	und	6.00
04.05.05.03	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO MONOFASICO 2X25Amp.	und	2.00
04.05.05.04	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO MONOFÁSICO 2X70Amp.	und	1.00
04.05.05.05	INTERRUPTOR DIFERENCIAL 2X25A - 30mAmp.	und	10.00
04.05.06	<b>LUMINARIAS</b>		
04.05.07	<b>VARIOS</b>		
04.05.07.01	POZO DE CONEXIÓN A TIERRA INCLUYE EXCAVACION, TAPADO Y CAJA	und	1.00
04.05.07.02	PRUEBA ELÉCTRICA	und	1.00

04.05.07.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE LETRAS METALICAS	glb	1.00
04.05.07.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ILUMINACION LED	glb	1.00
04.06	<b>INSTALACIONES COMUNICACIONES</b>		
04.06.01	<b>SALIDAS</b>		
04.06.01.01	<b>SALIDAS DE COMUNICACIÓN</b>		
04.06.01.01.01	SALIDA PARA DATA EMPOTRADA 02 MÓDULOS (Lugar de colocación : Piso)	pto	8.00
04.06.01.01.02	SALIDA PARA CIRCUITO CERRADO DE TV.	pto	3.00
04.06.01.01.03	SALIDA PARA SIRENA ESTROBOSCÓPICA	pto	1.00
04.06.01.01.04	SALIDA PARA INTERRUPTOR DE A.C.I.	pto	1.00
04.06.02	<b>CANALIZACIONES, CONDUCTOS O TUBERIAS</b>		
04.06.02.01	<b>CAJAS DE PASO</b>		
04.06.02.01.01	CAJA DE PASO DE F*G* DE 200x200x75mm	und	3.00
04.06.02.02	<b>TUBERIAS</b>		
04.06.02.02.01	TUBERÍA PVC-SAP Ø 25mm	m	80.56
04.06.03	<b>CONDUCTORES</b>		
04.06.03.01	<b>CABLES DE DATA</b>		
04.06.04	<b>INSTALACIONES MECÁNICAS</b>		
04.06.04.01	<b>SALIDA DE AIRE ACONDICIONADO</b>		
04.06.04.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO	glb	1.00
05	<b>MODULO FRANCISCO DE ZELA</b>		
05.01	<b>OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD</b>		
05.01.01	<b>OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
05.01.01.01	<b>CONSTRUCCIONES PROVISIONALES</b>		
05.01.01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA	glb	1.00
05.01.01.01.02	ALQUILER DE OFICINA, ALMACÉN Y GUARDIANÍA	glb	1.00
05.01.01.01.03	SERVICIOS HIGIENICOS PROVISIONALES DE OBRA (ALQUILER)	mes	2.00
05.01.01.01.04	CERCO PROVISIONAL	glb	1.00
05.01.01.01.05	ENERGIA PARA LA CONSTRUCCION	mes	2.50
05.01.01.01.06	AGUA PARA LA CONSTRUCCION	mes	2.50
05.01.01.02	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
05.01.01.02.01	LIMPIEZA DEL TERRENO - FORMA MANUAL	m2	44.80
05.01.01.03	<b>MOVILIZACIONES</b>		
05.01.01.04	<b>TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO</b>		
05.01.01.04.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	44.80
05.01.02	<b>ACCIONES DE MITIGACION ANTE POSIBLES IMPACTOS AMBIENTALES</b>		
05.01.02.01	<b>RESPUESTA ANTE IMPACTOS AMBIENTALES</b>		
05.01.03	<b>ACCIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>		
05.01.03.01.01	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	und	1.00
05.01.03.02	<b>ACCIONES PREVENTIVAS</b>		
05.01.03.02.01	ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	glb	1.00
05.01.03.02.02	ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	glb	1.00
05.01.03.02.03	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD EN OBRA	glb	1.00
05.02	<b>ESTRUCTURAS</b>		
05.02.01	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
05.02.01.01	<b>EXCAVACIONES</b>		
05.02.01.01.02	EXCAVACION EN TERRENO NORMA PARA ZAPATAS H' prom=1.30mt.	m3	15.47
05.02.01.02	<b>RELLENOS</b>		
05.02.01.02.01	RELLENO COMP. C/COMPACTADORA 4 HP-MAT. PROPIO SELECCIONADO	m3	15.36
05.02.01.03	<b>ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE</b>		
05.02.01.03.01	ELIMIN. MAT. CARGAD. 125 HP/VOLQ.15M3, D= 25KM	m3	28.82
05.02.01.03.02	ACARREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	28.82
05.02.01.04	<b>NIVELACION Y APISONADO INTERIOR</b>		
05.02.01.04.01	NIVELACION Y COMP. TERRENO NORMAL, C/COMPACTADORA	m2	127.99



*Ali Amir Arias Rojas*  
ALI AMIR ARIAS ROJAS  
Ingeniero Civil  
CIP N° 266910



ALI AMIR ARIAS ROJAS  
Ingeniero Civil  
CIP N° 266910

05.02.02	CONCRETO SIMPLE		
05.02.02.01	SOLADO		
05.02.02.01.01	CONCRETO F'c= 80KG/CM2 PARA SOLADO, E=0.10M.	m2	13.98
05.02.02.02	CIMIENTO CORRIDO		
05.02.02.02.01	CONCRETO CIMIENTO CORRIDO F°C= 100kg/cm2, 30% PIEDRA < 5" MAX.	m3	13.74
05.02.02.03	SOBRECIMENTOS		
05.02.02.03.01	CONCRETO SOBRECIMIENTO F°C= 175kg/cm2 + 25% P.M. <3" MAX.	m3	3.77
05.02.02.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL, SOBRECIMIENTO	m2	43.69
05.02.02.04	FALSO PISO		
05.02.02.04.01	CONCRETO PREMEZCLADO F'c=140 KG/CM2 PARA FALSO PISO	m2	78.55
05.02.03	CONCRETO ARMADO		
05.02.03.01	ZAPATAS		
05.02.03.01.01	CONCRETO PREMEZCLADO F'c=210 KG/CM2 ZAPATAS	m3	8.07
05.02.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL,ZAPATAS	m2	25.86
05.02.03.01.03	ACERO CORRUGADO Fy=4200 KG/CM2, GRADO 60	kg	281.74
05.02.03.02	VIGAS DE CIMENTACION		
05.02.03.02.01	CONCRETO PREMEZCLADO F'c=210 KG/CM2, VIGAS DE CIMENTACIÓN	m3	1.18
05.02.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL, VIGAS DE CIMENTACIÓN	m2	7.25
05.02.03.02.03	ACERO CORRUGADO Fy=4200 KG/CM2, GRADO 60	kg	189.19
05.02.03.03	COLUMNAS		
05.02.03.03.01	CONCRETO PREMEZCLADO F'c=210 KG/CM2, COLUMNAS	m3	6.64
05.02.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL, COLUMNAS	m2	101.67
05.02.03.03.03	ACERO CORRUGADO Fy=4200 KG/CM2, GRADO 60	kg	872.37
05.02.03.04	VIGAS DE TECHO		
05.02.03.04.01	CONCRETO PREMEZCLADO F'c=210 KG/CM2, VIGAS DE TECHO	m3	4.55
05.02.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL, VIGAS DE TECHO	m2	34.71
05.02.03.04.03	ACERO CORRUGADO Fy=4200 KG/CM2, GRADO 60	kg	894.19
05.02.03.05	LOSA ALIGERADA		
05.02.03.05.01	CONCRETO PREMEZCLADO F'c=210 KG/CM2, LOSA ALIGERADA	m3	6.46
05.02.03.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL, LOSA ALIGERADA	m2	60.24
05.02.03.05.03	ACERO CORRUGADO Fy=4200 KG/CM2, GRADO 60	kg	349.37
05.02.03.05.04	LADRILLO DE TECHO 8H 30X30X15 CM	und	319.82
05.02.04	VARIOS		
05.02.04.01	VEREDAS Y RAMPAS		
05.02.04.01.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VEREDAS	m2	8.38
05.03	ARQUITECTURA		
05.03.01	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA		
05.03.01.01	MUROS DE LADRILLO		
05.03.01.01.01	MURO DE LADRILLO KINKONG 18H. - AMARRE DE SOGA, MEZCLA 1:5	m2	140.29
05.03.02	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS		
05.03.02.01	TARRAJEOS		
05.03.02.01.01	TARRAJEO EXTERIOR DE MUROS CON MEZCLA 1:4 E:1.5 CM	m2	67.71
05.03.02.01.02	TARRAJEO INTERIOR DE MUROS CON MEZCLA 1:4 E:1.5 cm	m2	91.85
05.03.02.01.03	TARRAJEO PRIMARIO O RAYADO CON MEZCLA 1:5 E:1.5 CM	m2	95.30
05.03.02.01.04	TARRAJEO DE COLUMNAS CON MEZCLA 1:4 E:1.5 CM	m2	77.03
05.03.02.01.05	TARRAJEO DE VIGAS CON MEZCLA 1:4 E:1.5 CM	m2	26.22
05.03.02.02	VESTIDURAS		
05.03.02.02.01	VESTIDURA DE DERRAMES EN PUERTAS CON MEZCLA 1:5 E:1.5 cm	m	20.45
05.03.02.03	CIELOS RASOS		
05.03.02.03.01	ENLUCIDO DE CIELO RASO C/MEZCLA 1:4 E:1.50 cm	m2	68.77
05.03.02.04	TABLEROS DE CONCRETO		
05.03.03	PISOS Y PAVIMENTOS		
05.03.03.01	CONTRAPISOS		

05.03.03.01.01	CONTRAPISO E=48 MM	m2	68.77
05.03.03.02	PISOS		
05.03.04	ZÓCALOS Y CONTRAZÓCALOS		
05.03.04.01	ZOCALOS		
05.03.04.02	CONTRAZOCALOS		
05.03.05	PINTURA		
05.03.05.01	PINTURA LÁTEX LAVABLE CIELO RASO (2 MANOS)	m2	68.77
05.03.05.02	PINTURA LÁTEX LAVABLE PARA MUROS EXTERIORES (2 MANOS)	m2	67.71
05.03.05.03	PINTURA LÁTEX LAVABLE PARA MUROS INTERIORES (2 MANOS)	m2	91.86
05.03.05.04	PINTURA LÁTEX LAVABLE EN COLUMNAS Y VIGAS (2 MANOS)	m2	103.25
05.03.06	VANOS		
05.03.06.01	PUERTAS		
05.03.06.02	DIVISIONES PARA SERVICIOS HIGIÉNICOS		
05.03.06.02.03	PUERTA DE DIVISIÓN DE MELAMINE 18mm (Incl. Cerraje) (0.50x2.00m)	und	4.00
05.03.06.03	VENTANAS		
05.03.07	MUROS CORTINA		
05.03.07.01	MURO CORTINA CON SISTEMA STICK		
05.03.07.01.01	INSTALACIÓN DE VIDRIO TEMPLADO DE 8 mm, CON SISTEMA STICK	m2	24.23
05.03.07.01.02	TUBO DE ALUMINIO RECTANGULAR DE 3 1/4"x2"x2 mm	m	58.05
05.03.08	CARPINTERIA METALICA		
05.03.08.01	TUBO DE ACERO INOXIDABLE , ACABADO SATINADO, Ø 3"	m	2.30
05.03.09	CERRAJERIA		
05.03.09.01	BISAGRAS		
05.03.09.01.01	BISAGRA CAPUCHINA DE 3"X3" ALUMINIZADO	und	12.00
05.03.09.02	CERRADURAS		
05.03.09.02.01	CERRADURA DE EMBUTIR MULTIPUNTO 3G O SIMILAR	und	2.00
05.03.09.02.02	CERRADURA DE PERILLA TIPO BOLA O SIMILAR	und	3.00
05.03.10	VEGETACION		
05.03.10.01	SEMBRÍO DE GRASS EN JARDINERAS	m2	18.78
05.03.10.02	INSTALACIÓN DE JARDINERA VERTICAL	m2	29.04
05.03.10.03	MURO VERDE	glo	1.00
05.03.11	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO		
05.03.11.01	HORNO MICROONDAS CON PANEL DIGITAL	und	1.00
05.03.11.02	TELEVISOR LED SMART 65" INCLUYE RACK	und	2.00
05.03.11.03	COMPUTADORA PERSONAL	und	6.00
05.03.11.04	IMPRESORA - FOTOCOPIA A-4, A-3	und	2.00
05.03.11.05	BANQUETA DE 3 ASIENTOS	und	3.00
05.03.11.06	ESTANTERIA PARA ARCHIVOS, L=1.80 m	und	1.00
05.03.11.07	ARCHIVADOR METÁLICO, L=2.00 m	und	3.00
05.03.11.08	MUEBLE DE ESCRITORIO DE MELAMINE PARA COMPUTADORA	und	4.00
05.03.11.09	PERSONAL MESAS PARA DIRECTORIO DE 1.8X0.8 m	und	1.00
05.03.11.10	SILLA PARA MESA DE REUNIONES	und	6.00
05.03.11.11	SILLA PARA ESCRITORIO	und	6.00
05.03.11.12	SERVIDOR Y ACCESORIOS	und	2.00
05.03.11.14	BANDEJA ACRÍLICA DOBLE PARA ESCRITORIO	und	6.00
05.03.11.15	DISTRIBUIDOR DE VIDEO DE 12 PUERTOS RG6 A 1 GHZ	und	2.00
05.03.11.16	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO ESPLIT	und	2.00
05.04	INSTALACIONES SANITARIAS		
05.04.01	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS		
05.04.01.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARATOS SANITARIOS		
05.04.01.01.01	INODORO NOVARA FLUX O SIMILAR CON VÁLVULA FLUXOMÉTRICA	und	5.00
05.04.01.01.02	LAVATORIO SONNET COLOR BLANCO	und	6.00
05.04.01.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS SANITARIOS		



ALFAMIR ARIAS ROJAS  
Ingeniero Civil  
CIP N° 266910

05.04.01.02.01	DISPENSADOR DE JABÓN LÍQUIDO DE ACERO INOXIDABLE 1L J-09	und	4.00
05.04.01.02.02	SECADOR DE MANOS AUTOMÁTICO DE ACERO INOXIDABLE	und	3.20
05.04.01.02.03	PAPELERA DE LOSA	und	3.00
05.04.01.02.04	LLAVE DE BRONCE CROMADO MODELO MARINA	und	6.00
05.04.01.02.06	ESPEJO EMPOTRADO PARED DE 0.60X0.56 m	und	1.00
05.04.01.02.07	ESPEJO EMPOTRADO PARED DE 0.87X1.60 m	und	2.00
05.04.02	<b>SISTEMA DE AGUA FRÍA</b>		
05.04.02.01	<b>SALIDA DE AGUA FRÍA</b>		
05.04.02.01.01	EXCAVACIÓN MANUAL DE ZANJAS P/TUBERIAS DE AGUA POTABLE	m3	7.09
05.04.02.01.02	SALIDA DE AGUA FRÍA CON TUBERÍA PVC CLASE - 10. C.R. Ø1/2"	pto	15.00
05.04.02.02	<b>REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE</b>		
05.04.02.02.01	TUBERÍA DE AGUA PVC SAP C-10 C/R. Ø1"	m	26.81
05.04.02.02.02	TUBERÍA DE AGUA PVC SAP C-10 C/R. Ø3/4"	m	7.95
05.04.02.02.03	TUBERÍA DE AGUA PVC SAP C-10 C/R. Ø1/2"	m	66.57
05.04.02.03	<b>ACCESORIOS DE REDES DE AGUA POTABLE</b>		
05.04.02.03.01	TEE DE PVC-SAP-C-10. C/R 1"	und	4.00
05.04.02.03.02	TEE DE PVC-SAP-C-10. C/R 3/4"	und	1.00
05.04.02.03.03	TEE DE PVC-SAP-C-10. C/R 1/2"	und	9.00
05.04.02.03.04	CODO PVC-SAP-C-10. C/R 1"	und	14.00
05.04.02.03.05	CODO PVC-SAP-C-10. C/R 1/2"	und	62.00
05.04.02.03.06	REDUCCIÓN PVC-SAP-C-10. C/R Ø1"-Ø3/4"	und	3.00
05.04.02.03.07	REDUCCIÓN PVC-SAP-C-10. C/R Ø1"-Ø1/2"	und	3.00
05.04.02.04	<b>VALVULAS</b>		
05.04.02.04.01	VÁLVULAS DE COMPUERTAS DE BRONCE DE 1"	pza	2.00
05.04.02.04.02	VÁLVULAS DE COMPUERTAS DE BRONCE DE 1/2"	pza	6.00
05.04.02.04.03	CAJA PARA VÁLVULA DE 20CMx20CM	pza	6.00
05.04.03	<b>SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL</b>		
05.04.03.01	<b>SALIDA DE DESAGÜE PLUVIAL</b>		
05.04.03.01.01	SALIDA DE DESAGÜE PLUVIAL PVC/SAL 2"	pto	4.00
05.04.03.02	<b>RED DE DESAGÜE PLUVIAL</b>		
05.04.03.02.01	TUBERÍA DE PVC PARA DESAGÜE SAL DE Ø 2"	m	28.22
05.04.03.03	<b>ACCESORIOS DE DRENAJE PLUVIAL</b>		
05.04.03.03.01	CODO PVC-SAL 2"x90°	und	8.00
05.04.03.03.02	YEE SIMPLE PVC-SAL 4"x2"	und	4.00
05.04.03.03.03	SUMIDERO CROMADO DE Ø 2"	und	4.00
05.04.04	<b>SISTEMA DE DESAGÜE</b>		
05.04.04.01	<b>SALIDAS DE DESAGÜE Y VENTILACIÓN</b>		
05.04.04.01.01	SALIDA DE DESAGÜE PVC/SAL 2"	pto	16.00
05.04.04.01.02	SALIDA DE DESAGÜE PVC/SAL 4"	pto	7.00
05.04.04.01.03	SALIDA DE VENTILACIÓN DESAGÜE PVC SAL 2"	pto	2.00
05.04.04.02	<b>REDES DE DERIVACION</b>		
05.04.04.02.01	EXCAVACIÓN MANUAL DE ZANJAS P/TUBERIAS DE DESAGÜE	m3	9.12
05.04.04.02.02	TUBERÍA DE PVC PARA DESAGÜE SAL DE Ø 2"	m	27.71
05.04.04.02.03	TUBERÍA DE PVC PARA DESAGÜE SAL DE Ø 4"	m	32.95
05.04.04.02.04	TUBERÍA DE PVC PARA DESAGÜE DE VENTILACION SAL DE Ø 2"	m	14.54
05.04.04.03	<b>ACCESORIOS DE DESAGÜE</b>		
05.04.04.03.01	YEE SIMPLE PVC-SAL 4"x2"	und	10.00
05.04.04.03.02	YEE SIMPLE PVC-SAL 4"	und	3.00
05.04.04.03.03	YEE SIMPLE PVC-SAL 2"x2"	und	5.00
05.04.04.03.04	CODO PVC-SAL 2"x45°	und	6.00
05.04.04.03.05	CODO PVC-SAL 2"x90°	und	30.00
05.04.04.03.06	CODO PVC-SAL 4"x90°	und	1.00
05.04.04.03.07	CODO SANITARIO PVC SAL 4"	und	1.00



*[Signature]*  
ALFAMIRARIAS ROJAS  
Ingeniero Civil  
CIP N° 266910



*Ali Amirarias Rojas*  
ALI AMIRARIAS ROJAS  
Ingeniero Civil  
CIP N° 266910

05.04.04.03.06	CODO SANITARIO PVC SAL 4"x 2"	und	4.00
05.04.04.03.09	REDUCCIÓN DESAGÜE PVC-SAL 4" - 2"	und	1.00
05.04.04.04	<b>ADITAMIENTOS VARIOS</b>		
05.04.04.04.01	SUMIDERO CROMADO DE Ø 2"	und	6.00
05.04.04.04.02	REGISTRO DE BRONCE ROSCADO DE Ø 4"	und	2.00
05.04.04.04.03	REGISTRO DE BRONCE ROSCADO DE Ø 2"	und	3.00
05.04.04.04.04	SOMBRERO PARA VENTILACION PVC DE 2"	und	2.00
05.04.04.05	<b>CAJAS DE REGISTRO</b>		
05.05	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>		
05.05.01	<b>SALIDAS</b>		
05.05.01.01	<b>SALIDAS PARA ALUMBRADO</b>		
05.05.01.01.01	SALIDA PARA ALUMBRADO EN TECHO	pto	11.00
05.05.01.01.02	SALIDA PARA ALUMBRADO EN PARED (BRAQUETE)	pto	6.00
05.05.01.01.03	SALIDA PARA ALUMBRADO DE EMERGENCIA	pto	4.00
05.05.01.01.04	SALIDA PARA DETECTOR DIRECCIONABLE DE HUMO	pto	3.00
05.05.01.01.05	SALIDA PARA THERMO ELÉCTRICO	pto	1.00
05.05.01.02	<b>SALIDAS DE INTERRUPTORES</b>		
05.05.01.02.01	SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE	pto	5.00
05.05.01.02.02	SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE	pto	3.00
05.05.01.03	<b>SALIDAS DE TOMACORRIENTES</b>		
05.05.02	<b>CANALIZACIONES, CONDUCTOS O TUBERIAS</b>		
05.05.02.01	<b>CAJAS DE PASO</b>		
05.05.02.01.01	CAJA RECTANGULAR DE PASO DE F°G° DE 100x65MM	und	18.00
05.05.02.01.02	CAJA DE PASO TIPO P OCTOGONAL EN PARED 100x65MM	und	17.00
05.05.02.01.03	CAJA DE PASO DE F°G° DE 200x200x75mm	und	4.00
05.05.02.02	<b>TUBERIAS</b>		
05.05.02.02.01	TUBERÍA PVC-SAP Ø 20mm	m	222.60
05.05.02.02.02	TUBERÍA PVC-SAP Ø 35mm	m	20.79
05.05.03	<b>CONDUCTORES</b>		
05.05.03.01	<b>CABLES ALIMENTADORES</b>		
05.05.03.01.01	ALIMENTACIÓN 2-1x25 mm <sup>2</sup> . L50H	m	11.00
05.05.03.01.02	ALIMENTACIÓN 1x16(T) mm <sup>2</sup> . L50H	m	11.00
05.05.03.02	<b>CABLES DE ALUMBRADO</b>		
05.05.03.02.01	ALUMBRADO 2-1x2.5mm <sup>2</sup> . L60H	m	183.96
05.05.03.03	<b>CABLES DE TOMACORRIENTE</b>		
05.05.03.03.01	TOMACORRIENTE 2-1x4 + 1x4(T)mm <sup>2</sup> . L50H	m	66.72
05.05.03.04	<b>CABLES PARA EQUIPOS</b>		
05.05.03.04.01	17x25MM <sup>2</sup> CU DESNUDO	m	6.31
05.05.03.04.02	THERMO ELÉCTRICO 2-1x6 mm <sup>2</sup> . L50H	m	8.53
05.05.04	<b>TABLEROS ELECTRICOS</b>		
05.05.04.01	TABLERO ELÉCTRICO TÍPICO GENERAL PARA EMPOTRAR PVC 48 POLOS	und	1.00
05.05.05	<b>INTERRUPTORES TERMOMAGNÉTICOS</b>		
05.05.05.01	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO MONOFASICO 2X16Amp.	und	2.00
05.05.05.02	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO MONOFASICO 2X20Amp.	und	6.00
05.05.05.03	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO MONOFASICO 2X25Amp.	und	2.00
05.05.05.04	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO MONOFÁSICO 2X70Amp.	und	1.00
05.05.05.05	INTERRUPTOR DIFERENCIAL 2X25A - 30mAmp.	und	10.00
05.05.06	<b>LUMINARIAS</b>		
05.05.07	<b>VARIOS</b>		
05.05.07.01	POZO DE CONEXIÓN A TIERRA INCLUYE EXCAVACION, TAPADO Y CAJA	und	1.00
05.05.07.02	PRUEBA ELÉCTRICA	und	1.00
05.05.07.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE LETRAS METALICAS	gfb	1.00
05.05.07.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ILUMINACION LED	gfb	1.00

05.06	INSTALACIONES COMUNICACIONES		
05.06.01	SALIDAS		
05.06.01.01	SALIDAS DE COMUNICACIÓN		
05.06.01.01.01	SALIDA PARA DATA EMPOTRADA 02 MÓDULOS (Lugar de colocación : Piso)	pto	8,00
05.06.01.01.02	SALIDA PARA CIRCUITO CERRADO DE TV.	pto	3,00
05.06.01.01.03	SALIDA PARA SIRENA ESTROBOSCÓPICA	pto	1,00
05.06.01.01.04	SALIDA PARA INTERRUPTOR DE A.C.I.	pto	1,00
05.06.02	CANALIZACIONES, CONDUCTOS O TUBERIAS		
05.06.02.01	CAJAS DE PASO		
05.06.02.01.01	CAJA DE PASO DE F°G° DE 200x200x75mm	und	3,00
05.06.02.02	TUBERIAS		
05.06.02.02.01	TUBERÍA PVC-SAP Ø 25mm	m	80,58
05.06.03	CONDUCTORES		
05.06.03.01	CABLES DE DATA		
05.06.04	INSTALACIONES MECÁNICAS		
05.06.04.01	SALIDA DE AIRE ACONDICIONADO		
05.06.04.01.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO	glo	1,00



#### B. RESUMEN DE COMPONENTES DEL PROYECTO A SUPERVISAR

Los componentes del proyecto, contempla los siguientes elementos cuales se describen:

- ✓ Estructuras de concreto armado
- ✓ Movimientos de tierra
- ✓ Instalaciones Eléctricas
- ✓ Cimentaciones de concreto
- ✓ Techos Aligerados
- ✓ Instalaciones Sanitarias
- ✓ Instalaciones de Ventanas
- ✓ Instalaciones de Sistema de Drenaje
- ✓ Instalación de Luminarias
- ✓ Instalaciones de Aire Acondicionado

  
**ALI AMIR ARIAS ROJAS**  
 Ingeniero Civil  
 CIP N° 266910

#### C. NORMATIVA ESPECÍFICA

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto sector público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 31640, Ley de Endeudamiento del sector público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 162-2021-EF Directivas del OSCE.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

- Código Civil.

#### D. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de ESQUEMA MIXTO (Tarifas y suma alzada), de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

- Para la SUPERVISION DE LA OBRA (Sistema de Contratación: TARIFA)
- Para la LIQUIDACIÓN DE OBRA (Sistema de Contratación SUMA ALZADA)

#### E. REAJUSTE

Los Pagos estarán sujetos a reajuste establecido en el Artículo N° 38 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

$$Pr = \{Po \times (Ir/Io)\} - \{ (A/C) \times Po \times (Ir-Ia) / (Ia) \} - \{ (A/C) \times Po \}$$

Dónde:

Pr = Monto de la Valorización reajustada

Po = Monto de la Valorización correspondiente al mes de servicio, a precios del mes de la fecha del Valor Referencial.

Ir = Índice General de Precios al Consumidor (INEI-LIMA) a la fecha de Valorización

Io = Índice General de Precios al Consumidor (INEI-LIMA) al mes de la fecha del Valor Referencial.

Ia = Índice General de Precios al Consumidor (INEI-LIMA) a la fecha de pago del Adelanto

A = Adelanto en Efectivo entregado

C = Monto del Contrato Principal

El primer monomio expresa la valorización reajustada; el segundo, la deducción del reajuste que no corresponde por el Adelanto Directo otorgado y el tercero la amortización del Adelanto Directo otorgado. El segundo y tercer monomio son aplicables sólo hasta la cancelación del adelanto directo.

Las valorizaciones del SUPERVISOR, serán respaldadas por la presentación oportuna de los informes correspondientes

Tratándose de un Contrato de Servicios de ejecución continuada, los pagos efectuados al SUPERVISOR se consideran Pagos a Cuenta susceptibles de ajuste en las valorizaciones siguientes o en la Liquidación final del Contrato, si fuera el caso.

#### F. CONDICIONES CONTRACTUALES

##### a) PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORIA

Los servicios de consultoría para la supervisión de obra se prestarán en el plazo de ciento ochenta (180) días calendario:

Supervisión de la Obra:	120 días calendario
Liquidación de Obra:	60 días calendario.

##### b) FUNCIONES DEL SUPERVISOR

1. Prestar sus servicios de conformidad con las cláusulas del Contrato, las Bases y Términos de Referencia, y los dispositivos legales vigentes sobre la materia. Entendiendo que el servicio comprende aspectos técnicos, ambientales, económicos, administrativos, legales y todo aquello que se requiere para la eficiente y eficaz administración del contrato de obra.
2. Durante la vigencia del contrato de Supervisión, EL SUPERVISOR deberá mantener operativa la oficina de supervisión en la dirección consignada en el contrato, de ser el caso, deberá comunicar oportuna y formalmente el cambio del domicilio legal.
3. EL SUPERVISOR debe presentar a la ENTIDAD en los plazos previstos por esta, copia



ALIAMIR ARIAS ROJAS  
Ingeniero Civil  
CIP N° 266910

de la constancia de seguros complementarios de trabajo de riesgo (SCTR), correspondiente al equipo profesional ofertado para la supervisión.

4. Es responsabilidad DEL SUPERVISOR controlar y exigir que el contratista ejecutor de la obra mantenga vigente la cobertura de todo su personal con el SCTR.
5. Es responsabilidad del SUPERVISOR, exigir los seguros de toda maquinaria y/o vehículos que se encuentren en el área de intervención (TREC, seguro vehicular y/o SOAT).
6. El SUPERVISOR deberá presentar a la Entidad un informe especial de verificación de cálculos del expediente técnico, por cada uno de sus especialistas, a los quince (15) días calendario de suscrito el contrato de supervisión.
7. Es responsabilidad del SUPERVISOR exigir al Contratista Ejecutor para que mantenga la vigencia de las Pólizas de Seguros durante la ejecución de la obra hasta la recepción de la misma.
8. Es responsabilidad del SUPERVISOR, verificar la veracidad de las constancias de los seguros del Contratista Ejecutor.
9. El SUPERVISOR está obligado a contar con profesionales de las especialidades que sean requeridas de acuerdo a la necesidad de la obra, a requerimiento de la ENTIDAD, los mismos que deben suscribir los documentos especializados (informes, diagnósticos, pruebas, consultas, Valorizaciones, etc.) según corresponda.
10. EL SUPERVISOR está obligado a pronunciarse respecto al Informe Técnico de Revisión de Expediente Técnico de Obra elaborado por el Contratista Ejecutor de Obra, debidamente visado y avalado por cada especialista, adjuntando además su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias dentro de los plazos establecidos.
11. Es obligación del SUPERVISOR a través del Jefe de Supervisión, inspeccionar directa y personalmente la obra, todo el tiempo necesario para verificar el cumplimiento de los aspectos técnicos. No puede delegar responsabilidades a terceros.
12. Revisar, evaluar y aprobar los documentos del plantel profesional de apoyo presentado por el contratista ejecutor de la obra. Conforme a lo establecido en las bases integradas para la contratación del ejecutor de obra y comunicar a la ENTIDAD.
13. Verificará:
  - Asistencia del personal profesional, técnico
  - Dotación de personal obrero
  - Dotación de equipos y maquinarias
  - Ingreso y empleo de materiales
  - Trabajos ejecutados por sector considerando las partidas
  - Cumplimiento de normas ambientales, de seguridad, charlas, accidentes, etc.
  - Cumplimiento de los protocolos sanitarios
14. Verificar que los trabajos se ejecuten de acuerdo a la modalidad de contratación del constructor, las bases integradas, planos, memoria descriptiva, especificaciones técnicas y en general con toda documentación que conforma el expediente técnico y que los insumos, materiales y equipos cumplan con la calidad especificada.
15. Atender en plazo razonable los informes que solicite la ENTIDAD y que no se encuentre incluidos específicamente en su contrato.
16. Verificar que el control de calidad se realice conforme a lo señalado en el expediente técnico y la normativa técnica de la materia, según corresponda a la naturaleza y magnitud de los trabajos ejecutados en obra.
17. Asegurar la calidad de obra, debiendo determinar, con el apoyo de sus especialistas los controles de calidad respectivos, incluyendo las pruebas y ensayos a realizar en cuanto a cantidad y oportunidad, debiendo participar en la extracción de muestras y realización de las pruebas y ensayos solicitados a fin de verificar que los materiales, trabajos, acabados y en general toda la obra cumpla con el nivel de calidad solicitado en el expediente técnico, las normas y recomendaciones técnicas de la materia y buenas prácticas de ingeniería.
18. Deberá realizar sus propias pruebas de campo y ensayos de laboratorio de manera



ALI AMIR ARIAS ROJAS  
Ingeniero Civil  
CIP N° 266910

aleatoria, a manera de corroborar los resultados de control de calidad realizados por el contratista ejecutor de la obra. El supervisor deberá corroborar las pruebas en un laboratorio diferente al utilizado por el contratista de la obra. (de corresponder)

19. Deberá interpretar los resultados obtenidos de las pruebas y tomar las acciones que ameriten, pudiendo incluso ordenar la paralización de aquellos trabajos que no cumplan satisfactoriamente con los parámetros señalados en la norma y/o expediente técnico y/u ordenar su demolición y reposición.
20. Verificar que el calendario valorizado de obra, corresponde al programa de ejecución de obra (CPM), debiendo remitir el correspondiente cronograma en formato MS PROJECT.
21. Llevar el control físico y contable de la obra, efectuando las mediciones de los trabajos ejecutados en forma oportuna, detallada, sistemática y progresiva para la elaboración de las valorizaciones mensuales de obra, ejecutados según planos, especificaciones, metrados y presupuestos contratados, conforme a la modalidad y sistema de contratación.
22. Verificar los cálculos de la valorización y los metrados realmente ejecutados, siendo la modalidad de contratación del consultor A SUMA ALZADA, los Metrados valorizados deberán estar debidamente sustentados, elaborados por cada especialista, sustentando el avance valorizado por partida.
23. Garantizar que cada valorización cuente con todos los protocolos de pruebas que lo sustenten, debiendo remitirlas en el informe mensual correspondiente.
24. Suscribir las actas que sean necesarias para el desarrollo de la obra, incluyendo acta de entrega de terreno, acta de recepción de obra, constatación física e inventario, actas de reuniones, participación en la pactación de precios, entre otros.
25. Asesorar a la Subgerencia de Obras Públicas en defensa de los intereses de la ENTIDAD ante eventos riesgosos o problemáticos, incluyendo posibles controversias con el contratista ejecutor de obra, entidades prestadoras de servicio, entre otras y cuando las condiciones lo requieran.
26. Programar y coordinar reuniones periódicas con el contratista, así como mantener comunicación permanente con los funcionarios de la ENTIDAD, sobre el estado de la obra, de las ocurrencias extraordinarias que pudieran suscitarse durante el desarrollo del contrato.
27. Mantener actualizado el archivo y registro de información técnica, administrativa y financiera relacionada con la obra y entregar a la Subgerencia de Obras Públicas de la ENTIDAD, al finalizar la obra, el archivo documentado que se haya elaborado.
28. Comprometerse en forma irrevocable a no disponer ni hacer uso de la documentación que obra en su poder en ningún momento, para fines distintos a los de la obra, aún después de la recepción de la misma, sin que medie autorización expresa otorgada por la ENTIDAD.
29. Atender a los funcionarios de la ENTIDAD, órganos de control, que visiten la obra oficialmente, para examinar la documentación e informarles en los asuntos que le sean solicitados.
30. Emitir opinión a la Subgerencia de Obras Públicas de la ENTIDAD, en las controversias que surjan con el contratista sobre aspectos técnicos, administrativos y legales, así como brindar el servicio profesional especializado, cuando las condiciones de la obra lo requieran.
31. Elaborar, revisar y efectuar las correcciones a la Liquidación del Contrato de ejecución de obra según corresponda, así como revisar y aprobar los Planos de Post Construcción, Minuta de Declaratoria de Fábrica y/o memoria descriptiva valorizada que elabore el contratista de acuerdo a lo indicado en los documentos contractuales, como las Bases Integradas y los Términos de Referencia.
32. Velar que el contratista cumpla con sus obligaciones de pago a sus trabajadores y proveedores, previniendo reclamos posteriores que puedan generar problemas sociales e interfieren con el éxito del proyecto.
33. En caso de resolución de contrato deberá participar de la constatación física e inventario en el lugar de la obra y suscribir el acta correspondiente. En este caso, previo al acto, el



  
ALI AMIR ARIAS ROJAS  
Ingeniero Civil  
CIP N° 266910

supervisor deberá presentar un cuadro de metrados reales de obra, preparado y suscrito por su equipo de profesionales según corresponda, señalando el estado de las partidas y su recomendación respecto a su valorización o deterioro a futuro para el presupuesto de saldo de obra a fin de que dicho informe sea considerado como un insumo en la mencionada acta.

34. Coordinar en forma permanente y constante con los contratistas sobre el desarrollo de las obras, deberá aportar alternativas, procedimientos constructivos y soluciones adecuadas que se presenten, teniendo como principal objetivo que la obra culmine dentro del plazo contractual y con la calidad requerida.
35. Verificar con la debida anticipación la capacidad logística del contratista para el control de la disponibilidad oportuna de recursos para la obra, comunicando oportunamente a la ENTIDAD, la existencia de algún problema sobre la explotación de estas.
36. Disponer que las normas de seguridad vigente para trabajos de construcción sean cumplidas por el contratista para evitar la ocurrencia de accidentes. El jefe de supervisión dispondrá que se tomen las medidas y precauciones necesarias tales como: tranqueras, señales, avisos, luces y farolas donde sea necesario, para evitar accidentes en las obras, especialmente cuando se presenten obstáculos o excavaciones en lugares transitados que puedan producir accidentes imputables a la misma. Cuando la obra se encuentre en la vía pública, el supervisor deberá cuidar que se programe adecuadamente en la vía pública la ejecución de desvíos del tránsito en la zona del proyecto y se pueda evitar toda clase de incomodidades y demoras a los usuarios de la vía. Esta labor será coordinada con las autoridades de tránsito y preverá que los avisos sean publicados con la debida anticipación.
37. Realizar el seguimiento de los trámites administrativos concernientes a la obra, facilitando la documentación necesaria para cada caso, elaborando informes que fueran solicitados. Igualmente, hará posible la determinación del estado financiero de la obra, manteniendo la contabilidad de esta, permanentemente actualizada por medio de comprobantes de pago y reajustes periódicos y efectuando proyecciones de acuerdo con las tendencias de alzas que se vayan registrando.
38. Mantener bajo custodia los archivos completos de la documentación técnico económico de la obra, conforme esta se vaya desarrollando. Los archivos contendrán la historia de la obra, el ordenamiento y listado de todos aquellos cambios en especificación, metrados o características que hayan sido necesarias durante la ejecución por sugerencias del proyectista o el Jefe de Supervisión de la Obra. Igualmente llevará un archivo adecuado de la correspondencia cursada entre el Supervisor de obra, el contratista y la ENTIDAD, así como el control de las valorizaciones y de todas aquellas actividades que han sido descritas anteriormente, incluyendo además el resultado de los análisis y pruebas efectuadas en el laboratorio y materiales de construcción, entre otros aspectos.
39. El supervisor preparará además un registro fotográfico de la obra debidamente catalogado en álbumes con indicaciones sobre el problema o incidencia ocurridos en la ejecución de la obra.
40. Inspeccionar y disponer las acciones en relación a los inmuebles aledaños y/o comprendidos en el área de influencia de la obra, a fin de que no se vean afectados. El Jefe de Supervisión comprobará la necesidad de apuntalamiento, calzaduras, muros de contención o cualquier otra fracción que sea necesaria para evitar accidentes o demandas de terceros relacionados con la obra. Así mismo exigirá que el contratista adopte todas las precauciones necesarias para evitar que el tránsito de las maquinarias, el uso de materiales inflamables entre otros aspectos, produzcan inconvenientes o daños en la propiedad de terceros.
41. Presentar a la Subgerencia de Obras Públicas, los documentos señalados en los términos de referencia del servicio y otros documentos solicitados por la ENTIDAD.
42. El contenido de los mismos y las especificaciones técnicas de cada uno de los informes serán coordinados con la Subgerencia de Obras Públicas de la ENTIDAD, estando



  
-----  
ALI AMIR ARIAS ROJAS  
Ingeniero Civil  
CIP N° 266910

obligado a usar los formatos cuando estos sean entregados por la ENTIDAD. Los documentos serán entregados en dos juegos originales debidamente suscritos y, un juego en copia, así como un CD conteniendo los archivos nativos y el escaneado de los documentos presentados.

43. Presentar los informes mensuales de obra, al cual se deberá adjuntar un informe ejecutivo, ficha de identificación de obra, estado financiero de los adelantos otorgados, detalle de las ocurrencias del trabajo, los métodos de construcción y recursos utilizados, estado financiero de las valorizaciones tramitadas, informes de los especialistas, panel fotográfico, copias del cuaderno de obra, comentarios y recomendaciones del supervisor de obra.
44. Informar a la ENTIDAD sobre la cuantificación de las penalidades incurridas por el contratista ejecutor de la obra.
45. Preparar cualquier otro informe que la Subgerencia de Obras Públicas lo solicite, en el plazo señalado en el requerimiento de información, el cual deberá estar acorde a la información solicitada.
46. Controlar la programación y el avance de la obra, en coordinación con los calendarios aprobados, de presentarse atrasos, coordinará con el Residente de Obra para reprogramar las actividades a fin de cumplir con los plazos contractuales.
47. Presentar a la Subgerencia de Obras Públicas de la ENTIDAD, las valorizaciones mensuales por avance y reintegros de los trabajos del contratista, según corresponda, dentro de los plazos y procedimientos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el contrato de supervisión de obras o en los términos de referencia, acompañando cada ejemplar con la respectiva justificación de los metrados, cuyo diseño y características serán definidas por EL SUPERVISOR o Jefe de Supervisión de Obra, responsabilizándose por la veracidad de su información.
48. En la fecha de entrega del terreno, se registrará tal acto en el COD, por el Supervisor y por el Ingeniero Residente. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer registros en el COD.



El manejo del COD, se efectuará conforme a lo estipulado en la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD, cuya finalidad es implementar el uso de una herramienta informática que permita optimizar el registro de la información relevante de la ejecución de las obras, de manera ágil, oportuna y transparente, así como el acceso a dicha información durante y después de culminada la ejecución de la obra.

  
-----  
ALI AMIR ARIAS ROJAS  
Ingeniero Civil  
CIP N° 266910

49. EL SUPERVISOR anotará en el cuaderno de obra las absoluciones a las consultas formuladas por el contratista y todas las ocurrencias relevantes relacionadas con la ejecución de la obra, de conformidad con la complejidad de la consulta deberá hacer referencia al documento que sustente la absolución de conformidad a cada especialidad.
50. En casos de incumplimiento del contratista, deberá informar a la ENTIDAD bajo responsabilidad las acciones y sanciones previstas en el contrato de obra, determinando y cuantificando la demora, el incumplimiento, así como la penalidad correspondiente, la misma que deberá ser considerada en las valorizaciones siguientes.
51. Si objeto de la implementación de una absolución de consulta o instrucción emitida por el proyectista o la gestión de un riesgo, resulte indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal cambios o modificaciones al proyecto original que dé lugar a presupuesto adicional, EL SUPERVISOR deberá anotar este hecho en el cuaderno de obra e informar a la ENTIDAD en el plazo señalado en la norma, sustentando su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional, detallando y sustentando la deficiencia del expediente técnico o del riesgo que haya generado su necesidad.
52. En caso de presentarse la necesidad de una prestación adicional de obra, EL SUPERVISOR está obligado a emitir su pronunciamiento sobre la viabilidad de la solución técnica planteada en el expediente técnico de la prestación adicional. Debiendo revisar los planos, metrados, especificaciones técnicas, presupuesto, cronogramas, fórmulas polinómicas y demás documentos que lo conforman, sustentando su posición para cada

una de las partidas o ítems que forman el presupuesto adicional, presupuesto deductivo vinculante de ser el caso.

53. La actuación del SUPERVISOR debe ajustarse al contrato de obra, no teniendo autoridad para modificarlo, salvo situaciones de emergencia tal como lo señala el Art. 187° del Reglamento. En caso que las consultas que a su criterio requieran ser elevados a la ENTIDAD para opinión del proyectista, deberán ser acompañados necesariamente por una o más propuestas de solución, realizados por el o los especialistas respectivos, según sea el caso, debiendo EL SUPERVISOR cumplir bajo responsabilidad con los plazos y procedimientos señalados en la norma.
54. Cautelar que la obra se ejecute dentro de los plazos contractuales, de haber atrasos injustificados, propondrá las medidas establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, incluyendo penalidades, Intervención económica y/o Resolución de Contrato, de acuerdo a las cláusulas de contrato y bases de obra.
55. Solicitar al contratista la remoción de un miembro del personal integrante de su planilla laboral, cuando demuestre incapacidad técnica o cualquier falta que afecte la buena ejecución de la obra y será reemplazado por otro, con la aprobación del supervisor.
56. Rechazar los materiales de mala calidad o que no cumplan con las especificaciones técnicas, ordenando al contratista su retiro del área de influencia de la obra.
57. Llevar el control de la vigencia de las cartas fianzas, pólizas de seguro, entre otros documentos presentados por el contratista ejecutor de obra.
58. Participar en la liquidación del contrato de ejecución de obra y elaborar la liquidación del contrato de supervisión, según lo indicado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en las bases, términos de referencia y normativa sobre el tema.
59. Asesorar en todo los aspectos técnicos y administrativos, en las controversias que se susciten entre la ENTIDAD y el contratista, debiendo mantener archivos que permitan sustentar cualquier discrepancia.
60. EL SUPERVISOR es responsable ante la ENTIDAD por la veracidad y exactitud de la información que emita su Jefe de Supervisión y/o sus especialistas, así como la emisión no autorizada de información manejada o generada.
61. EL SUPERVISOR es responsable ante la ENTIDAD por posibles omisiones, falta de diligencia, deficiencias en la verificación o constatación por parte de su Jefe de Supervisión o especialistas.
62. Efectuar las coordinaciones necesarias referente al abastecimiento de los servicios básicos (agua, desagüe, energía eléctrica, plan de monitoreo ambiental, entre otros) conforme al proyecto antes de la conclusión de la obra.
63. Es obligación del SUPERVISOR dotar a su plantel técnico y de apoyo del equipo de protección personal, seguros y de las medidas de seguridad necesarias en obra, a fin de asegurar su integridad física y salud en el trabajo, conforme con la normativa vigente, así como de los distintivos correspondientes.
64. En el caso en que los materiales y/o equipos que requieran la autorización de la ENTIDAD, EL SUPERVISOR deberá presentar oportunamente un informe detallado, emitiendo su opinión técnica fundamentada, suscrita por el especialista respectivo.
65. Revisar, aprobar y firmar los planos de replanteo que deberá presentar el contratista, así como exigir su presentación dentro del plazo previsto en el contrato de ejecución de obra correspondiente.
66. En caso de resolución de contrato con el ejecutor de obra, elaborar el informe de corte respectivo, precisando además de los saldos de metrados por ejecutar, los metrados de aquellas partidas que se vería afectada por la paralización, medidas de seguridad a adoptar, etc. Participar en el acto de constatación física e inventario de la obra con los especialistas que resulten necesarios y suscribir el Acta de Constatación pertinente.
67. Participar en el acto de Recepción de la Obra y suscribir el Acta de Recepción de Obra.
68. Concluida la obra, elaborará un informe en base a la solicitud de recepción de obra del contratista en los plazos reglamentarios. Se deberá indicar el estado real de los trabajos,



  
-----  
ALI AMIR ARIAS ROJAS  
Ingeniero Civil  
CIP N° 266910

certificando que la fecha precisada por el contratista es exacta en cuanto a la fecha de término de obra. Asimismo, en el respectivo informe se deberá adjuntar los respectivos protocolos de pruebas de todas las instalaciones y equipos que demuestren fehacientemente el término real de la obra.

69. Asesorar al contratista, hacer seguimiento, revisar y pronunciarse sobre la minuta de declaratoria de fábrica o la memoria descriptiva valorizada según sea el caso, elaborado por el ejecutor de obra y presentada con la liquidación del contrato de ejecución de obra. La declaratoria de fábrica se otorgará conforme a lo dispuesto a la Ley de corresponder.
70. Verificar que el manual de operaciones y mantenimiento de los equipos instalados a ser presentados por el contratista, que corresponda efectivamente a los equipos instalados y que se haya realizado la capacitación al personal del área usuaria según corresponda conforme al contrato de ejecución de obra correspondiente.
71. Elaborar los informes correspondientes a su participación en la liquidación del contrato de obra dentro de los plazos normados.
72. EL SUPERVISOR presentará el Informe final de supervisión (última prestación) dentro de los plazos señalados por la ENTIDAD, el mismo que deberá contar, entre otros, con la conformidad de los planos post construcción, metrados post construcción y memoria descriptiva valorizada y/o declaratoria de fábrica.
73. Con la conformidad otorgada al Informe Final de supervisión (última prestación), el SUPERVISOR presentará la liquidación final del contrato de supervisión dentro del plazo señalado por la ENTIDAD y la normativa vigente.
74. Las obligaciones indicadas tienen carácter obligatorio y enunciativo, más no limitativo.
75. Todo documento técnico que sea revisado y aprobado por el supervisor deberá estar refrendado y sellado por el SUPERVISOR o su Jefe de Supervisión y/o representante legal de la firma supervisora, así como por los especialistas, cuando corresponda.
76. Durante la ejecución de la obra EL SUPERVISOR deberá realizar la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, conforme los establece la DIRECTIVA N° 012-2017-OSCE/CD.
77. EL SUPERVISOR deberá administrar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra, cuando menos, con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso, durante todo el plazo de la obra, conforme los establece la DIRECTIVA N° 012-2017-OSCE/CD.



ALI AMIR ARIAS ROJAS  
Ingeniero Civil  
CIP N° 266910

**c) ADELANTOS**

Para la ejecución de la supervisión, NO HABRA ADELANTOS

**d) SUBCONTRATACIÓN**

NO se permitirá Subcontratar – Partidas durante la SUPERVISION de la obra

**e) CONFIDENCIALIDAD**

La Municipalidad Distrital de Miraflores, brindará información técnica disponible requerida por El Contratista, quien deberá de mantener estricta confidencialidad de la información a que tendrá acceso durante la ejecución de la obra, no podrá disponer de la misma para fines distintos al término del contrato.

En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la ejecución de la obra y la información producida una vez que se haya concluido el contrato. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías,

mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

**f) RESPONSABLES DE LAS MEDIDAS DE CONTROL**

De conformidad con el Artículo 187° del Reglamento, la Entidad a través del supervisor, es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes.

El supervisor, está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buenamarcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas y para disponer cualquier medida generada por una emergencia. No obstante, lo señalado en el párrafo precedente, su actuación debe ajustarse al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo.

**g) ÁREA QUE BRINDARÁ LA CONFORMIDAD**

El órgano de la Entidad encargado de emitir la conformidad será la GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

**h) FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista de la supervisión de Obra, de forma periódica mensual, para efectos del pago de las contraprestaciones por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

Para la **SUPERVISION FISICA DE LA OBRA** (Sistema de Contratación **TARIFAS DIARIAS**)

- Para todos los meses excepto el último mes, a la presentación de la Valorización mensual de Supervisión.
- Para el último mes, adicionalmente a la Valorización mensual de Supervisión, debe incluir el Informe de Conformidad Técnica de culminación de Obra.
- Informe del Funcionario responsable de la Sub Gerencia de Obras Públicas, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Cuenta CCI

Para la **RECEPCION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA** (Sistema de Contratación **SUMA ALZADA**)

- Conformidad del Informe Final de Supervisión, con el pronunciamiento final y/o aprobación de la Liquidación de Contrato de Obra.
- Informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Obras Públicas, emitiendo conformidad de la presentación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Cuenta CCI

**i) RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA por defectos o vicios ocultos en la ejecución del servicio es de SIETE (07) años, contados a partir de la recepción total



ALI AMIR ARIAS ROJAS  
Ingeniero Civil  
CIP N° 266910

de la obra.

**G. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS**

**a) CAPACIDAD LEGAL**

- El postor deberá contar con registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente en el capítulo de consultoría de obras urbanas edificaciones y afines Categoría C o superior, de presentarse en consorcio los consorciados deberán acreditar la misma categoría o superior
- El postor deberá contar con registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y habido, se acreditará con la presentación del reporte del RUC

**b) DEL EQUIPAMIENTO (MINIMO)**

ITEM	EQUIPO/MAQUINARIA	CANTIDAD
01	Pack cámara digital fotográfica	01
02	Camioneta 4 x 4	01



**c) DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

Cargo Desempeñado	Formación Académica		
	Nivel Grado o título	Profesión	Acreditación
Jefe de Supervisión	Título profesional	Ingeniero Civil	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.
Especialista en Estructuras	Título profesional	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Estructurista	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.
Especialista en Arquitectura	Título profesional	Ingeniero Civil o Arquitecto / Arquitecta	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.
Especialista en Calidad	Título profesional	Ingeniero Civil	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.
Especialista en Instalaciones Eléctrico Mecánicas	Título Profesional	Ingeniero Electromecánico	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.
Especialista en Seguridad y Salud	Título profesional	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.

*Ali Amir Arias Rojas*  
ALI AMIR ARIAS ROJAS  
Ingeniero Civil  
OIP N° 266910

Especialista en Medio Ambiente	Titulo profesional	Ingeniero Civil o Ingeniero de Medio Ambiente	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.
--------------------------------	--------------------	---	---

Experiencia			
Cargo Desempeñado	Tipo de Experiencia	Tiempo de Experiencia	Acreditación de Experiencia
Jefe de Supervisión	Deberá contar con experiencia obtenida como Supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente y/o la combinación de estos en: Inspección y/o supervisión de servicios de consultoría de supervisión de obra en ejecución en obras similares (Obras Similares)	36 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)	Documentos para la acreditación de cargo desempeñado: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.
Especialista en Estructuras	Deberá contar con experiencia obtenida como especialista en estructuras ya sea como constructor o como supervisor en ejecución de obras en general	24 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)	Documentos para la acreditación de cargo desempeñado: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.
Especialista en Arquitectura	Deberá contar con experiencia obtenida como especialista en arquitectura y/o supervisor y/o inspector y/o coordinador de proyectos en ejecución de obras en general,	18 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)	Documentos para la acreditación de cargo desempeñado: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.
Especialista en Calidad	Deberá contar con experiencia obtenida como especialista y/o Ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o asistente y/o responsable de control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolo de calidad de obra en ejecución de obras en general.	18 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)	Documentos para la acreditación de cargo desempeñado: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.
Especialista en Instalaciones Eléctrico Mecánicas	Deberá contar con experiencia obtenida como especialista, proyectista o supervisor en instalaciones eléctricas, electromecánicas, en ejecución de obras en general	18 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)	Documentos para la acreditación de cargo desempeñado: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.
Especialista en Seguridad y Salud	Deberá contar con experiencia obtenida como especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales, en ejecución de obras en general	24 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)	Documentos para la acreditación de cargo desempeñado: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.



  
 ALI AMIR ARIAS ROJAS  
 Ingeniero Civil  
 CIP N° 258910

Especialista en Medio Ambiente	Deberá contar con experiencia obtenida como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente, en ejecución de obras en general	18 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)	Documentos para la acreditación de cargo desempeñado: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.
--------------------------------	---	---	---

**d) DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL CONSULTOR**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado No mayor a dos (2) veces el valor referencial de la contratación, en la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los DIEZ (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde a fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.



**DEFINICION DE OBRAS SIMILARES**

Se considerará como obra similar a: obras de Estructuración y/o Edificaciones y/o Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de Estructuras, viviendas y o edificaciones.

**e) CONDICIONES DE LOS CONSORCIADOS**

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49° del Reglamento se establece lo siguiente:

1. El número máximo de consorciados es de dos (02) Integrantes.
2. El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es del 30%.
3. EL porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 70%

*[Handwritten signature]*  
ALI AMIRARIAS ROJAS  
Ingeniero Civil  
CIP N° 266910

**f) PENALIDADES**

Por mora: En el caso de retraso injustificado en la ejecución del servicio, objeto del contrato, LA MUNICIPALIDAD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Por Incumplimiento del Contrato.- La garantía de fiel cumplimiento, se ejecutará en su totalidad, solo cuando la resolución por la cual LA MUNICIPALIDAD resuelve el contrato por causa imputable al contratista, haya quedado consentida o cuando por laudo arbitral consentido y ejecutoriado se declare procedente la decisión de resolver el contrato. El monto de las garantías corresponderá íntegramente a LA MUNICIPALIDAD, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.

La penalidad se aplicará de acuerdo a lo suscrito en la Ley de contrataciones del estado, su reglamento y modificatorias.

**g) OTRAS PENALIDADES**

Se consideran las siguientes penalidades:

- De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas,

razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

- Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.
- Según lo previsto en el artículo 190 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	<b>PERSONAL CLAVE</b> Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe de coordinador del proyecto y/o evidencia documentaria.
2	<b>DEL PERSONAL OFERTADO</b> En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal (Anexo I) acreditado o debidamente sustituido	0,25 (UIT), por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe de coordinador del proyecto y/o evidencia documentaria.
3	<b>DE LAS VALORIZACIONES</b> La Modalidad de contratación de la Ejecución de la Obra a supervisar es a suma alzada, la Valorización mensual de obra presentada por la supervisión deben estar firmada, además del jefe de la supervisión, Por cada especialista	1 (UIT), por cada Acontecimiento.	Según informe de coordinador del proyecto y/o evidencia documentada
4	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	1% al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
5	<b>SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN</b> Cuando el Supervisor permita que el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad y bioseguridad en la obra, incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Entidad. La multa diaria será:	Dos por mil (2/1000) del monto de su contrato, por cada día de incumplimiento.	Según informe de coordinador del proyecto y/o evidencia documentaria.



  
 -----  
 ALI AMIR ARIAS ROJAS  
 Ingeniero Civil  
 CIP N° 266910



*[Handwritten Signature]*  
 ALFAMIR ARIAS ROJAS  
 Ingeniero Civil  
 CIP N° 266910

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
6	INDUMENTARIA E IMPLEMENTACIÓN DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando el Supervisor no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad. Esta penalidad se considerará por el total de trabajadores. La multa diaria será:	Uno por mil (1/1000) del monto de su contrato, por cada día de incumplimiento.	Según informe de coordinador del proyecto y/o evidencia documentaria.
7	PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el Supervisor permita que el Contratista no realice las pruebas y ensayos para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones adecuadas, previamente a la realización de pruebas o ensayos se deberá notificar al contratista el plazo para realizar las mencionadas pruebas o ensayos. La multa diaria será:	Uno por mil (1/1000) del monto de su contrato, por cada día de incumplimiento.	Según informe de coordinador del proyecto /o evidencia documentaria.
8	SUPERVISOR DE OBRA Y PERSONAL CLAVE Cuando el Supervisor de Obra y/o Personal Clave no se encuentren en forma permanente en la obra. La multa diaria será:	Uno por mil (1/1000) del monto de su contrato, por cada día de ausencia.	Según informe de coordinador y/o monitor del proyecto /o evidencia documentaria.
9	Cuando el Supervisor no informe a la Entidad sobre incumplimiento de obligaciones contractuales del contratista y/o hechos de la obra que afecten la calidad y/o avance de la misma, en perjuicio de la Entidad.	1.0 % del monto de contrato por cada hecho	Según informe de coordinador del proyecto /o evidencia documentaria.
	Cuando el Supervisor no cumpla con la presentación de los informes consignados dentro de los plazos previstos en el Cuadro de Plazos para trámite de documentación.	Uno por mil (1/1000) del monto de su contrato, por cada Acontecimiento.	Según informe de coordinador del proyecto /o evidencia documentaria
11	Inasistencia injustificada del Jefe de Supervisión, Especialistas o del Representante Legal del Supervisor a una reunión convocada por la Entidad.  Cabe precisar que, previamente, la Entidad notificará a los involucrados cuya presencia resulte necesaria para la reunión.	0.25 de 1 UIT por cada evento	Según informe del inspector o supervisor.

**CUADRO DE PLAZOS**

Ítem	Descripción	Plazo
------	-------------	-------



ALTAMIRARIAS ROJAS  
 Ingeniero Civil  
 CIP N° 256910

1	<p>Presentación de los documentos del PLANTEL PROFESIONAL CLAVE de la Supervisión.                  Copia del diploma de colegiatura y Habilidad vigente.</p> <p>Nota: Excepto cuando los documentos hayan Sido presentados para la suscripción de contrato, lo que deberá ser comunicado.</p>	Desde el inicio de su participación efectiva en la ejecución del Servicio de Supervisión
2	Cambio del Personal Profesional (clave) de la Supervisión, en caso sea observado o requerido por la ENTIDAD.	Siete (07) días calendarios contados a partir del día siguiente del requerimiento por la ENTIDAD.
3	Presentación del Informe de Revisión y aprobación del Plantel Profesional (Clave y/o apoyo) del Contratista Ejecutor de Obra.	Cinco (05) días calendario contados desde el siguiente día de la recepción de los documentos del Contratista de Obra.
4	Presentación, a la ENTIDAD, de la Póliza CAR, presentados por el Contratista de Obra.	Cinco (05) días calendario contados desde el siguiente día de la recepción de los documentos Del Contratista de Obra.
5	Presentación de la copia de la Constancia de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) del personal de la Supervisión.	Hasta el inicio de la participación efectiva del personal de supervisión en la ejecución del servicio.
6	<p>Presentar la conformidad u observaciones a los documentos de los literales b), c) y d) del Art. 175 del RLCE, presentados por el Contratista para la suscripción del Contrato de Obra:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Programación de ejecución de obra</li> <li>• Calendario de Adquisición de Materiales y;</li> <li>• Calendario de utilización de equipos</li> </ul> <p>(numeral 176.4 del RLCE)</p>	<p>Siete (07) días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del Contrato de Obra.</p> <p>Quince (15) días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del Contrato de Obra, en caso haya sido observado.</p>
7	Presentar el Calendario de Avance de Obra Actualizado y la programación CPM correspondiente, en armonía con la Ampliación de plazo concedida, para aprobación de los mismos. (numeral 198.7 del RLCE)	Siete (07) días calendarios contados a partir del día siguiente de la recepción de dichos documentos.
8	Presentar el calendario acelerado revisado, otorgando conformidad de los mismos. (numeral 203.2 del RLCE)	Tres (03) Días calendario contados a partir del día siguiente de la recepción de dichos documentos.
9	Presentación de Informe de Inicio contractual de ejecución de obra.	Cinco (05) Días calendario contados a partir del día siguiente de la fecha de inicio contractual de ejecución de obra.
10	Elevación del Informe Técnico de Revisión del Expediente Técnico elaborado por el Contratista de Obra, adjuntando su Evaluación, Pronunciamiento y verificaciones propias o elaboración y presentación de dicho Informe Técnico, en caso el Contratista no haya cumplido con presentar en el plazo.	<p><b>Para obras con plazo &lt;= 120 dc:</b>                  Siete (07) días calendarios contados desde el día siguiente de la presentación del Informe o vencido el plazo del Contratista y este no haya presentado el informe.</p> <p><b>Para obras con plazo &gt; 120 dc:</b>                  Diez (10) días calendarios</p>



		contados desde el día siguiente de la presentación del Informe o vencido el plazo del contratista y este no haya presentado el informe.
11	Presentación del Informe de valorización de Obra, revisada y aprobadas por el Supervisor.	Cinco (05) días calendarios, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización de obra respectiva.
12	Presentación del Informe Mensual de supervisión.	Ocho (08) días calendario, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización de supervisión respectiva.
13	Presentación de los informes especiales: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Adelanto de Materiales</li> <li>• Ampliaciones de Plazo</li> <li>• Prestaciones Adicionales de Obra</li> <li>• Reducción de Obra</li> <li>• Consulta de Obra</li> <li>• O que solicite la Entidad</li> </ul>	Dentro del plazo señalado por norma o por la ENTIDAD, según corresponda.
14	Informe de finalización de plazo contractual.	Cinco (05) días calendarios posteriores Al plazo de ejecución de obra.
15	Informe de finalización de Obra y certificado de Conformidad Técnica.	Cinco (05) días calendarios posteriores a la anotación. En el Cuaderno de Obra.
16	Informe de estado de levantamiento de observaciones. (numeral 208.12 del RLCE)	Vencido el cincuenta por ciento (50%) del plazo establecido para la subsanación de observaciones por parte del Contratista de la obra.
17	Informe de verificación de culminación del levantamiento de observaciones.	Tres (03) días calendarios posteriores a la anotación del contratista en el cuaderno de obra.
18	Informe de penalidades incurridas por el contratista ejecutor.	Siete (07) días calendarios posteriores a la fecha de recepción de Obra.
19	Informe Final de la Supervisión de Obra (última prestación)	Quince (15) días calendarios, contados a partir de recibida la comunicación de la ENTIDAD, respecto al consentimiento de la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra o del sometimiento a arbitraje de dicha liquidación.
20	El supervisor deberá realizar ensayos y pruebas de forma aleatoria y en la cantidad necesaria a fin de corroborar los resultados obtenidos por el contratista. Tratándose de concreto, deberá de realizarlo en un laboratorio acreditado por INACAL diferente al utilizado por el ejecutor de la obra.	Los resultados deberán presentarse en Informe de supervisión o en el Informe Final y/o cuando sea requerido por la entidad, dentro del plazo señalado en el requerimiento.

ALIAMIR ARIAS ROJAS  
Ingeniero Civil  
OIP N° 266910

21	Elevar a la Entidad los Calendarios de Avance de Obra Valorizado (*) presentados por el Contratista Ejecutor con los reajustes que puedan concordarse con este último.	Siete (07) días calendario contados a partir del día siguiente de la recepción del calendario presentado por el Contratista.
22	En caso el Contratista Ejecutor no presente el Calendario indicado en el numeral anterior, el Supervisor deberá elaborarlo y presentarlo a la Entidad.	Siete (07) días calendario contados a partir del día siguiente de la recepción del calendario presentado por el Contratista.

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

**h) DE LA RECEPCIÓN DE OBRA**

La recepción de la Obra será TOTAL, de conformidad con la legislación vigente y modificaciones sobre la materia, a la terminación de la obra y luego de una inspección conjunta entre el Supervisor y del Contratista, si no surgen observaciones con relación a la calidad y terminación de la Obra, se procederá a la Recepción, suscribiendo el Acta correspondiente, en la que se indicará claramente el estado final de la obra, de existir observaciones no se podrá decepcionar la obra, se levantará un acta de observaciones, en la que se indicará el plazo máximo para la subsanación de las mismas, el contratista informará en su oportunidad que se ha culminado con la subsanación de las observaciones determinadas por el comité de recepción de la obra, para lo cual la entidad definirá una nueva fecha para la recepción de la obra, de conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**i) CLAUSULA ANTICORRUPCION**

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

**j) SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO Y POLITICA INTEGRADA DE GESTION**

La Municipalidad Distrital de Miraflores cuenta con El Sistema Integrado de Gestión (SIG) permite a la Municipalidad Distrital de Miraflores una gestión simplificada, ágil y articulada a través de la gestión de procesos, orientado hacia la gestión de riesgos y mejora continua dentro del Sistema de Gestión de la Calidad y el Sistema de Gestión Antisoborno, basado en las normas internacionales ISO 9001 (Sistema de Gestión de la Calidad) e ISO 37001 (Sistema de Gestión Antisoborno)

**3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>



*Aliamir Ariás Rojas*  
 ALIAMIR ARIÁS ROJAS  
 Ingeniero Civil  
 CIP N° 268910



*Ali Amir Arias Rojas*  
 ALI AMIR ARIAS ROJAS  
 Ingeniero Civil  
 CIP N° 266910

**Requisitos:**  
 El postor deberá contar con registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente en el capítulo de CONSULTORÍA DE OBRAS URBANAS EDIFICACIONES Y AFINES - CATEGORÍA C o superior.

**Importante**  
 De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

**Acreditación:**  
 Copia Simple de Registro Nacional de Proveedores - RNP

**Importante**  
 En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																
<b>B.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>																
	<p><b>Requisitos:</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>EQUIPO/MAQUINARIA</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>Pack cámara digital fotográfica</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>Camioneta 4 x 4</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Acreditación:</b>                      De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>	ITEM	EQUIPO/MAQUINARIA	CANTIDAD	01	Pack cámara digital fotográfica	01	02	Camioneta 4 x 4	01							
ITEM	EQUIPO/MAQUINARIA	CANTIDAD															
01	Pack cámara digital fotográfica	01															
02	Camioneta 4 x 4	01															
<b>B.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																
	<p><b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b></p> <p><b>Requisitos:</b>                      Del personal clave requerido como:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>Cargo Desempeñado</th> <th>Nivel Grado o título</th> <th>Profesión</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Jefe de Supervisión</td> <td>Título profesional Colegiado y Habilitado</td> <td>Ingeniero Civil</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Especialista en Estructuras</td> <td>Título profesional Colegiado y Habilitado</td> <td>Ingeniero Civil y/o Ingeniero Estructurista</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Especialista en Arquitectura</td> <td>Título profesional Colegiado y Habilitado</td> <td>Ingeniero Civil o Arquitecto/Arquitecta</td> </tr> </tbody> </table>	N°	Cargo Desempeñado	Nivel Grado o título	Profesión	1	Jefe de Supervisión	Título profesional Colegiado y Habilitado	Ingeniero Civil	2	Especialista en Estructuras	Título profesional Colegiado y Habilitado	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Estructurista	3	Especialista en Arquitectura	Título profesional Colegiado y Habilitado	Ingeniero Civil o Arquitecto/Arquitecta
N°	Cargo Desempeñado	Nivel Grado o título	Profesión														
1	Jefe de Supervisión	Título profesional Colegiado y Habilitado	Ingeniero Civil														
2	Especialista en Estructuras	Título profesional Colegiado y Habilitado	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Estructurista														
3	Especialista en Arquitectura	Título profesional Colegiado y Habilitado	Ingeniero Civil o Arquitecto/Arquitecta														



*[Signature]*  
 ALI AMIR ARIAS ROJAS  
 Ingeniero Civil  
 CIP N° 266910

4	Especialista en Calidad	Título profesional Colegiado y Habilitado	Ingeniero Civil
5	Especialista en Instalaciones Eléctrico Mecánicas	Título profesional Colegiado y Habilitado	Ingeniero Electromecánico
6	Especialista en Seguridad y Salud	Título profesional Colegiado y Habilitado	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo.
7	Especialista en Medio Ambiente	Título profesional Colegiado y Habilitado	Ingeniero Civil o Ingeniero de Medio Ambiente

**Acreditación:**

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.

**B.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

**Requisitos:**

Del personal clave requerido como:

N°	Cargo Desempeñado	Profesión	Tipo de Experiencia	Años de Experiencia
1	Jefe de Supervisión	Ingeniero Civil	Deberá contar con experiencia obtenida como Supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente y/o la combinación de estos en: inspección y/o supervisión de servicios de consultoría de supervisión de obra en ejecución en obras similares	36 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)
2	Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Estructurista	Deberá contar con experiencia obtenida como especialista en estructuras ya sea como constructor o como supervisor en ejecución de obras en general	24 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)
3	Especialista en Arquitectura	Ingeniero Civil o Arquitecto/Arquitecta	Deberá contar con experiencia obtenida como especialista en arquitectura y/o supervisor y/o inspector y/o coordinador de proyectos en ejecución de obras en general,	18 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)

4	Especialista en Calidad	Ingeniero Civil	Deberá contar con experiencia obtenida como especialista y/o Ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o asistente y/o responsable de control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolo de calidad de obras en ejecución de obras en general,	18 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)
5	Especialista en Instalaciones Eléctricas y Mecánicas	Ingeniero Electromecánico	Deberá contar con experiencia obtenida como especialista, proyectista o supervisor en instalaciones eléctricas, electromecánicas, en ejecución de obras en general	18 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)
6	Especialista en Seguridad y Salud	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Deberá contar con experiencia obtenida como especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales, en ejecución de obras en general	24 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)
7	Especialista en Medio Ambiente	Ingeniero Civil o Ingeniero de Medio Ambiente	Deberá contar con experiencia obtenida como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente, en ejecución de obras en general	18 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)



*[Firma]*  
 ALI AMIR ARIAS ROJAS  
 Ingeniero Civil  
 CIP N° 266910

**Acreditación:**

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

*De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.*

**C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

**Requisito:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado a dos (2) veces el valor referencial de la contratación, en la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los DIEZ (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde a fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

**DEFINICION DE OBRAS SIMILARES**

Se considerará como obra similar a: obras de Estructuración y/o Edificaciones y/o Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de Estructuras, viviendas y o edificaciones

**Acreditación:**



ALI AMIR ARIAS ROJAS  
Ingeniero Civil  
CIP N° 266910

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>.

**Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".**

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

**Importante**

<sup>1</sup> Cabé precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)  
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

#### Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



  
-----  
ALI AMIR ARIAS ROJAS  
Ingeniero Civil  
CIP N° 266910

**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor deberá contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente en el capítulo de CONSULTORIA DE OBRAS URBANAS, EDIFICACIONES Y AFINES – CATEGORIA C o superior</p>
	<p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p>
	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia Simple de Registro Nacional de Proveedores (RNP)</p>
	<p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</i></p>

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																
<b>B.1</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>																
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>																
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">N°</th> <th style="text-align: center;">Cargo Desempeñado</th> <th style="text-align: center;">Nivel Grado o título</th> <th style="text-align: center;">Profesión</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">Jefe de Supervisión</td> <td style="text-align: center;">Título profesional Colegiado y Habilitado</td> <td style="text-align: center;">Ingeniero Civil</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td style="text-align: center;">Especialista en Estructuras</td> <td style="text-align: center;">Título profesional Colegiado y Habilitado</td> <td style="text-align: center;">Ingeniero Civil y/o Ingeniero Estructuralista</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td style="text-align: center;">Especialista en Arquitectura</td> <td style="text-align: center;">Título profesional Colegiado y Habilitado</td> <td style="text-align: center;">Ingeniero Civil o Arquitecto/Arquitecta</td> </tr> </tbody> </table>	N°	Cargo Desempeñado	Nivel Grado o título	Profesión	1	Jefe de Supervisión	Título profesional Colegiado y Habilitado	Ingeniero Civil	2	Especialista en Estructuras	Título profesional Colegiado y Habilitado	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Estructuralista	3	Especialista en Arquitectura	Título profesional Colegiado y Habilitado	Ingeniero Civil o Arquitecto/Arquitecta
N°	Cargo Desempeñado	Nivel Grado o título	Profesión														
1	Jefe de Supervisión	Título profesional Colegiado y Habilitado	Ingeniero Civil														
2	Especialista en Estructuras	Título profesional Colegiado y Habilitado	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Estructuralista														
3	Especialista en Arquitectura	Título profesional Colegiado y Habilitado	Ingeniero Civil o Arquitecto/Arquitecta														

4	Especialista en Calidad	Título profesional Colegiado y Habilitado	Ingeniero Civil
5	Especialista en Instalaciones Eléctrico Mecánicas	Título profesional Colegiado y Habilitado	Ingeniero Electromecánico
6	Especialista en Seguridad y Salud	Título profesional Colegiado y Habilitado	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo.
7	Especialista en Medio Ambiente	Título profesional Colegiado y Habilitado	Ingeniero Civil o Ingeniero de Medio Ambiente

**Acreditación:**

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

*De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.*

**B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

**Requisitos:**

N°	Cargo Desempeñado	Profesión	Tipo de Experiencia	Años de Experiencia
1	Jefe de Supervisión	Ingeniero Civil	Deberá contar con experiencia obtenida como Supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente y/o la combinación de estos en: inspección y/o supervisión de servicios de consultoría de supervisión de obra en ejecución en obras similares	36 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)
2	Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Estructurista	Deberá contar con experiencia obtenida como especialista en estructuras ya sea como constructor o como supervisor en ejecución de obras en general	24 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)
3	Especialista en Arquitectura	Ingeniero Civil o Arquitecto/Arquitecta	Deberá contar con experiencia obtenida como especialista en arquitectura y/o supervisor y/o inspector y/o coordinador de proyectos en ejecución de obras en general,	18 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)

4	Especialista en Calidad	Ingeniero Civil	Deberá contar con experiencia obtenida como especialista y/o Ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o asistente y/o responsable de control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolo de calidad de obras en ejecución de obras en general,	18 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)
5	Especialista en Instalaciones Eléctricas y Mecánicas	Ingeniero Electromecánico	Deberá contar con experiencia obtenida como especialista, proyectista o supervisor en instalaciones eléctricas, electromecánicas, en ejecución de obras en general	18 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)
6	Especialista en Seguridad y Salud	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Deberá contar con experiencia obtenida como especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales, en ejecución de obras en general	24 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)
7	Especialista en Medio Ambiente	Ingeniero Civil o Ingeniero de Medio Ambiente	Deberá contar con experiencia obtenida como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente, en ejecución de obras en general	18 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)

**Acreditación:**

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

*De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.*

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>									
<b>B.3</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>									
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>EQUIPO/MAQUINARIA</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>Pack cámara digital fotográfica</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>Camioneta 4 x 4</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	EQUIPO/MAQUINARIA	CANTIDAD	01	Pack cámara digital fotográfica	01	02	Camioneta 4 x 4	01
ITEM	EQUIPO/MAQUINARIA	CANTIDAD								
01	Pack cámara digital fotográfica	01								
02	Camioneta 4 x 4	01								

	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
<b>C</b>	<p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes:</p> <p><b>DEFINICION DE OBRAS SIMILARES</b> Se considerará como obra similar a: obras de Estructuración y/o Edificaciones y/o Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de Estructuras, viviendas y o edificaciones</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>19</sup>.</p> <p><b>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.</b></p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p>

<sup>19</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

*(...)*

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>[80] puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos (03) veces el Valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>20</sup>.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p><b>M =</b> Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M <math>\geq</math> 3.00<sup>21</sup> veces el valor referencial: <b>80 puntos</b></p> <p>M <math>\geq</math> 2.5 veces el valor referencial y &lt; 3.0 veces el valor referencial: <b>70 puntos</b></p> <p>M &gt; 2.00<sup>22</sup> vez el valor referencial y &lt; 2.5 veces el valor referencial: <b>60 puntos</b></p>
<b>B.</b>	<b>METODOLOGÍA PROPUESTA</b>	<b>[20] puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mejoras a los trabajos</li> <li>- Organización del equipo técnico</li> <li>- Monitoreo en ejecución</li> <li>- Empleo de software de ingeniería</li> <li>- Mecanismos de aseguramiento de la calidad del servicio</li> <li>- Descripción de las actividades de control para los sistemas de</li> </ul>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta <b>20 puntos</b></p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta <b>0 puntos</b></p>

<sup>20</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

(...)

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

<sup>21</sup> El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

<sup>22</sup> El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M $\geq$ 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M $\geq$ 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial	[...] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	seguridad y salud - Sistemas de mitigación ambiental - Plan de Trabajo para la realización del servicio concordante con los lineamientos establecidos en los términos de referencia - Control de plazos - Matriz de asignación de responsabilidades del equipo de trabajo - Procedimiento de control para la calidad del expediente final (liquidación de los contratos de obra y de supervisión)  <u>Acreditación:</u>  Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>100 puntos<sup>23</sup></b>

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

#### Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

#### EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<u>Evaluación:</u>  Se evaluará considerando la oferta económica del postor.  <u>Acreditación:</u>  Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica ( <b>Anexo N° 6</b> ).	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:  $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$  Donde: I = Oferta P <sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O <sub>i</sub> = Precio i O <sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

<sup>23</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

#### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

#### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

#### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>24</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

<sup>24</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

##### **Importante para la Entidad**

*De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

*“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

##### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>25</sup>**

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>26</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

<sup>25</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

<sup>26</sup> La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### Importante

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante para la Entidad

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

##### **Importante para la Entidad**

*En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:*

##### **CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS**

*EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.*

##### **Advertencia**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.*

*Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.*

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

##### **Importante para la Entidad**

*En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:*

*“El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.*

*En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último*

*párrafo de esta cláusula por el siguiente:*

*“El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.*

*Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.*

### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

<b>Otras penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo	Una (1) UIT por no atender las consultas	Según informe del [CONSIGNAR EL

señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento. <sup>27</sup>	formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
(...)		

#### Importante

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

<sup>27</sup> En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>28</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

<sup>28</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>29</sup>.*

**CAPÍTULO VI  
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento				
	Fecha de emisión del documento				
<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social				
	RUC				
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:				
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones	
<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del	Supervisión de Obra	

<sup>29</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

			Expediente Técnico			
	Descripción del objeto del contrato					
	Fecha de suscripción del contrato					
	Monto total ejecutado del contrato					
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original	días calendario			
		Ampliación(es) de plazo	días calendario			
		Total plazo	días calendario			
		Fecha de inicio de la consultoría de obra				
		Fecha final de la consultoría de obra				

En caso de elaboración de Expediente Técnico		
<b>4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO</b>	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras		
<b>5 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

<b>6 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

<b>8</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>
----------	---

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 30-2025-CS-MM-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>30</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

#### Importante

<sup>30</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 30-2025-CS-MM-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>31</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>32</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>33</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

<sup>31</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>32</sup> Ibidem.

<sup>33</sup> Ibidem.

3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 30-2025-CS-MM-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 30-2025-CS-MM-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 30-2025-CS-MM-1**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 30-2025-CS-MM-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>34</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>35</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>36</sup>

<sup>34</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>35</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>36</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Conso**rciado 1  
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Conso**rciado 2  
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**ANEXO N° 6**

**OFERTA ECONÓMICA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 30-2025-CS-MM-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO <sup>37</sup>	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO <sup>38</sup>	TARIFA UNITARIA OFERTADA <sup>39</sup>	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
<i>Supervisión de obra</i>				
<i>Liquidación de obra</i>				

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

<sup>37</sup> Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

<sup>38</sup> Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

<sup>39</sup> El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 30-2025-CS-MM-1**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>40</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>41</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>42</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>43</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>44</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>45</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>40</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>41</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>42</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>43</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>44</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>45</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>40</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>41</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>42</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>43</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>44</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>45</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 30-2025-CS-MM-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**ANEXO N° 11**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 30-2025-CS-MM-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

**ANEXO N° 12**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 30-2025-CS-MM-1**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*